

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



IV LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

Presidencia del C. diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez

(11:45 horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura del orden del día.

Orden del día. Sesión Ordinaria. 20 de noviembre del 2007.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las reglas de la sesión en la que de manera exclusiva se discutirán los dictámenes de la Comisión de Asuntos Político Electorales a las diferentes iniciativas presentadas en materia electora.
- 5.- Posicionamiento de un integrante de cada uno de los grupos parlamentarios y Coalición Parlamentaria Socialdemócrata que integran esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia electoral.

Dictámenes

- 6.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Político Electorales.
- 7.- Dictamen por el que se crea la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales.
- 8.- Dictamen a la iniciativa por la que se crea el nuevo Código Electoral del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de

la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esa Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las reglas para la sesión en la que de manera exclusiva se discutirán los dictámenes de la Comisión de Asuntos Político Electorales a las diferentes iniciativas presentadas en materia electoral. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las reglas para la sesión en la que de manera exclusiva se discutirán los dictámenes de la Comisión de Asuntos Político Electorales a las diferentes iniciativas presentadas en materia electoral.

Considerando:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Gobierno es el Organismo de Gobierno Permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de sus funciones legislativas, políticas y administrativas.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 fracción I de la Ley Orgánica de Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Gobierno suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

3.- Que de igual modo, en términos del artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Gobierno tiene facultades para programar el desarrollo general y contenido del orden del día de las sesiones del Pleno, en coordinación con el Presidente de la Mesa Directiva.

4.- Que con fechas 26 y 28 de junio del 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convocó a un periodo extraordinario de sesiones para la presentación de diversas iniciativas en materia electoral. Asimismo, durante los periodos ordinarios y el receso transcurridos en esta IV Legislatura, diversos diputados presentaron otras iniciativas en esta misma materia que fueron turnadas para su análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Político Electorales.

5.- Que la Comisión de Asuntos Político Electorales informó que concluyeran los trabajos de elaboración de los dictámenes correspondientes a las diversas iniciativas presentadas en materia electoral, contando con el consenso de la mayoría de los diputados integrantes de esta Comisión. Asimismo, debido a la importancia del tema electoral y en virtud del extenso contenido de los dictámenes, se argumentó la conveniencia de establecer una fecha específica para el desarrollo de la sesión ordinaria en la que de manera exclusiva se desahoguen la discusión y en su caso aprobación de dictámenes descritos.

6.- Que con fecha 20 de noviembre del 2007 se aprobó el acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las reglas para la sesión en la que de manera exclusiva se discutirán los dictámenes de la Comisión de Asuntos Político Electorales a las diferentes iniciativas presentadas en materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

Primero.- Se autoriza la programación de la sesión ordinaria del día 20 de noviembre del 2007 a las 11:00 horas correspondiente al Primer Periodo de

Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura, en la cual de manera exclusiva tendrá verificativo la discusión y en su caso aprobación de dictámenes de la Comisión de Asuntos Político Electorales correspondientes a diversas iniciativas presentadas en materia electoral.

Los dictámenes sujetos a discusión incluyen los siguientes temas:

- a).- Reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- b).- Decreto que expide la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal.
- c).- Decreto que expide el Código Electoral del Distrito Federal.

Segundo.- El desarrollo de la sesión se sujetará a las siguientes reglas:

- 1.- Se pasará lista a las 11:00 horas.
- 2.- Una vez verificado el quórum se instruirá la lectura del orden del día.
- 3.- Lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno que establece las reglas para la sesión en la que de manera exclusiva se discutirán los dictámenes de la Comisión de Asuntos Político Electorales a las diferentes iniciativas presentadas en materia electoral.
- 4.- Previo a la discusión de los dictámenes presentados por la Comisión de Asuntos Político Electorales se escucharán los posicionamientos de los grupos parlamentarios sobre la reforma electoral, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva concederá el uso de la palabra hasta por 10 minutos a un diputado de cada grupo y Coalición Parlamentaria en el siguiente orden:
 - I.- Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.
 - II.- Grupo parlamentario de Nueva Alianza.
 - III.- Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - IV.- Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - V.- Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

5.- Para la discusión de cada uno de los dictámenes presentados por la Comisión de Asuntos Político Electorales y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias respecto de los temas y en el orden señalados en el resolutivo primero de este acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva concederá el uso de la palabra a un diputado integrante de la Comisión dictaminadora para que desde la Tribuna fundamente el dictamen respectivo que se somete a la consideración del pleno por un lapso de hasta 10 minutos.

6.- Posteriormente y en caso de existir procederá la lectura de votos particulares.

7.- Para la discusión en lo general del dictamen respectivo se concederá el uso de la palabra de manera alternada y por un lapso de hasta 5 minutos a los oradores que se inscriban para argumentar en contra y en pro, de modo que puedan hacer uso de la palabra hasta un diputado de cada grupo o coalición parlamentaria que así lo desean para argumentar en contra y un número igual de diputados para argumentar en pro. Siempre se iniciará el debate con los oradores inscritos en contra y de no haberse registrado ninguno no harán uso de la palabra los oradores en pro. De no haber oradores en contra o en pro o desahogadas dichas intervenciones se ordenará recabar la votación en lo general del dictamen respectivo.

8.- Una vez desahogada la votación en lo general del dictamen respectivo, procederá la votación en lo particular de los diputados o artículos que al inicio del debate se hayan reservado.

Para la votación en lo particular las reservas que se hagan se presentarán por escrito con su alternativa de redacción, para lo cual previo a su lectura el Presidente instruirá su distribución entre los 66 diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Una vez concluida la lectura de las reservas se ordenará recabar la votación respectiva.

Para la lectura de las reservas el Presidente concederá el uso de la palabra al diputado solicitante por un lapso de hasta 3 minutos por el artículo, título o capítulo que se reserve. En los casos en que un mismo diputado se reserve para su

discusión y votación en lo particular más de 10 artículos, títulos o capítulos, se le concederá el uso de la palabra por un lapso de hasta 30 minutos para la lectura de todos los artículos, títulos o capítulos que se hayan reservado.

9.- Una vez desahogada la votación en lo general y en lo particular de los dictámenes que se presenten sobre los temas descritos en los resolutivos primero de este instrumento, el Presidente de la Mesa Directiva clausurará la sesión.

Tercero.- Hágase del conocimiento de los diputados integrantes de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 20 días del mes de noviembre del 2007.

Por la Comisión de Gobierno, Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente; diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario, en contra; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria de la Coalición Socialdemócrata; diputado Isaías Villa González, integrante; diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante, y diputado Juan Carlos Beltrán Cordero.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia informa que se ha inscrito para hablar en contra del Acuerdo de la Comisión de Gobierno el diputado Hipólito Bravo, conforme al artículo 116-bis del Reglamento.

El diputado Juan Carlos Beltrán se ha inscrito también para hablar en pro del Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (desde su curul)- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, ¿con qué motivo?

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (desde su curul).- Para hablar en contra.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Edgar Torres en contra.

El diputado Jorge Triana a favor.

Se cierra la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra el diputado Hipólito Bravo López, hasta por 10 minutos para argumentar en contra.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Con fundamento al artículo 116-bis del Reglamento del Gobierno Interior que rige la vida de este Órgano Legislativo, vengo a proponer, a discutir y a analizar este Acuerdo que ha emitido la Comisión de Gobierno en relación al tema que en el mismo se plantea.

Quiero señalar, compañeros, compañeras diputados y diputadas, que la labor legislativa que llevamos a cabo en este órgano es de fundamental importancia para los ciudadanos y los habitantes de esta ciudad, pero también es fundamental para los diputados cuidar la pulcritud legislativa, someternos al esquema de legalidad, sobre todo que nuestro país está sujeto a un régimen de Estado de Derecho y que por tales circunstancias bajo ningún motivo podemos pisotear, podemos violar alguna disposición normativa y es el caso que nos ocupa el día de hoy, donde se presenta un dictamen de un asunto tan importante para los habitantes de esta ciudad y que ni siquiera los representantes populares, los diputados con todo nuestro fuero que tenemos, se nos ha dado la oportunidad de conocer en tiempo y forma el contenido del dictamen que se pretende aprobar el día de hoy, sobre todo cuanto a que en este Órgano Legislativo existen diputados tan legales o tan fieles defensores de la legalidad y que sean ellos mismos quien ahora pretenden vulnerar esta legalidad normativa que rige la vida de esta Asamblea.

Yo reconozco digamos gente tan pulcra, decente y correcta, por ejemplo don Miguel Hernández Labastida, que es un diputado que siempre ha demostrado su rectitud ante este Órgano Legislativo y ha sido muy pulcro en el manejo de las cuestiones legales, y así como él otros diputados más que han estado participando en este Órgano Legislativo; el diputado Díaz Cuervo se ha distinguido por ser un hombre combativo y lúcido en la discusión y, bueno, otros más diputados aquí de mi propio partido, que hay varios que son muy legalistas, muy correctos, muy decentes, muy pulcros.

Yo, compañeros diputados, apelo a su pulcritud legislativa para que no permitamos que se pisotee la legalidad en esta Asamblea, y lo refrendo con la siguiente situación: Hace 15 minutos llevo a mi curul y me encuentro en mi curul un dictamen, un dictamen que habrá que decidirse el día de hoy, habrá que discutirse y votarse el día de hoy.

Yo creo que nosotros los diputados no podemos prestarnos a estas ilegalidades; no podemos permitir nosotros como representantes populares que se nos conduzca a una vorágine de ilegalidades.

Exhorto, pido a los compañeros diputados y diputadas que se resarza esta parte, que evitemos que se cometa una violación a la legalidad. ¿Cuál es la prisa? ¿Por qué hoy? ¿Por qué no se cumplen los términos legales? ¿Por qué tienen que ser hoy?

En ese sentido voy a solicitar al Presidente de la Mesa Directiva que instruya al Secretario que nos haga el favor de leer el contenido del Artículo 118 del Reglamento del Gobierno Interior de este Órgano Legislativo.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye al diputado Secretario dar lectura al Artículo 118 del Reglamento del Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa. Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Por instrucciones del diputado Presidente se procede dar lectura al Artículo de referencia.

Artículo 118.- Para la discusión de cualquier dictamen deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo número a todos los miembros del Pleno con una anticipación mínima de 48 horas a la sesión en que habrá de discutirse. Los votos particulares que se hayan discutido en las Comisiones se deberán distribuir en los mismos términos. Con la misma anticipación deberá depositarse el dictamen ante al Secretaría de la Mesa Directiva.

Si no se cumple con este requisito, el dictamen no podrá ser discutido en la sesión respectiva, salvo que se dispense el procedimiento por el Pleno de la Asamblea.

Cumplida su instrucción diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Continúe diputado Hipólito Bravo.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ.- Bien, compañeros y compañeras diputados. Como puede desprenderse de esta lectura y como se ha comprobado que apenas hace 15 minutos nos enteramos de que existe un dictamen, pero sobre todo un dictamen que va a afectar los derechos políticos de los habitantes de esta Ciudad, creo que no debemos de permitir, no debemos de caer en estas trampas que se nos pretende poner y que nos quieran llevar a una discusión ilegal desde el origen y que pongo a consideración de todos los compañeros diputados y diputadas de que este asunto no debe de continuarse de esta manera en este Recinto.

No es la primera vez que participo en este órgano legislativo, pero sí es la primera vez que conozco y que veo que nuestros dirigentes de las diferentes fracciones pretenden llevarnos a los diputados a violar la ley.

Esto no puede ser, compañeros, porque a nosotros no nos eligieron y no nos pagan para estar pisoteando las leyes. Nos eligieron para venir a representar los verdaderos intereses del electorado allá afuera, y no nos pagan para atender las prisas de algún diputado o de algún grupo. En ese sentido, yo refrendo mi compromiso de estar en contra de esta práctica; es más, propongo que de una vez por todas acabemos estas prácticas.

Durante esta Legislatura, se han hecho varios casos, se han presentado varios casos. Lo hemos omitido bajo el principio de que se somete a consideración, se vota por mayoría. Yo sostengo la idea aunque lo votemos por mayoría, es ilegal a lo que nos pretenden conducir, eso es ilegal aunque se haga valer la mayoría y yo creo que es una cuestión de origen, de principio, de pulcritud jurídica y política en que debemos de diferir esta discusión. ¿A qué le tienen miedo? ¿Por qué quieren avasallar? ¿Por qué quieren imponer la mayoría, cuando se está demostrando de manera fehaciente que lo que se pretende llevar a cabo es ilegal?

Por último, exhorto a todos los diputados y diputadas que no permitamos este atropello a las normas jurídicas que rigen los destinos de este órgano legislativo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar en pro del acuerdo de la Comisión de Gobierno, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Juan Carlos Beltrán. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Con su venia, señor Presidente.

Traigo muchos argumentos para el diputado que me antecedió.

Primero me referiré al artículo 41, donde la Comisión de Gobierno señala: Es el órgano interno de gobierno permanente y de expresión de prioridad de la Asamblea Legislativa encargada de dirigir y optimizar el ejercicio de las consideraciones legislativas.

Por eso mismo es la Comisión de Gobierno quien presenta este acuerdo en pleno uso de sus facultades para que este Pleno decida.

Segundo. En el 118, como lo señaló el diputado, existe la posibilidad de la dispensa de la lectura, con una posibilidad que siempre se ha hecho, incluso en los dictámenes que ha presentado el propio diputado.

Finalmente en términos de la argumentación, debería decirle al diputado que está la firma de recibido del materia, que no fue hace 15 minutos, sino del 16 de este mes para que pueda rectificarlo ahí.

Un último asunto. Voy a señalar una publicación del día de hoy, donde señalan que algunos diputados que tienen la responsabilidad, también de informarle al diputado, pues dejaron de asistir a la reunión donde se estaba trabajando esto, que no es un asunto nuevo, es un asunto que ya tiene 7 meses, que si el diputado y otro diputado no ha tenido tiempo de leer, será porque están muy ocupados.

En ese sentido, yo llamo a esta Asamblea a que vote a favor de este acuerdo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Beltrán. Se concede el uso de la palabra para argumentar en contra del acuerdo de la Comisión de Gobierno, al diputado Edgar Torres, hasta por 10 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.- Me parece que independientemente de que pueda cubrir la ruta, tal y como lo mencionó el diputado preopinante, me parece fundamental destacar lo siguiente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Nosotros tenemos un problema de fondo en esta IV Legislatura, que tiene que ver con la manera de procesar los acuerdos. Siempre he creído que en toda Legislatura es fundamental que existan las mayorías, fundamental, hay que crearlas, para efectivamente poder transitar en los acuerdos, pero a nosotros se nos ha venido presentando un escenario virtual donde la Comisión de Gobierno ha sustituido totalmente a la plenaria, es decir, en esta plenaria cuando hay que discutir un tema determinado o nos lo presentan en forma de comunicados, en forma de acuerdo de la Comisión de Gobierno, y por tanto no hay posibilidades de discutir con toda transparencia, con toda claridad los puntos que se nos están presentando; y no es éste sólo el primer asunto que se da.

Hay una práctica persistente donde por ejemplo virtualmente se le ha anulado cualquier facultad que tiene la Mesa Directiva de los plenos. La Comisión de Gobierno ha venido a sustituir totalmente las tareas de la plenaria, y esto no es posible, porque debemos decir con toda claridad, por ejemplo, y respeto al resto de las fracciones, tendrán su propia lógica de discusión, tendrán también su propio procesamiento de los temas diversos.

Solamente decir que una supuesta mayoría en el PRD, digo, no se ha reunido para discutir, no se ha reunido la fracción, perdón, para poder discutir este tema, y sí tenemos un problema de fondo y ésta es una situación que queremos señalar con toda puntualidad.

No podemos ir a representar y ya ha sido continuamente cuestionado nuestra representación, nuestro coordinador, por los propios diputados de nuestra fracción, porque no hay procesamiento democrático, y desde luego se viene a manifestar, cuando no existen los espacios dentro de la propia fracción, se vienen a manifestar los problemas en el Pleno, pero aún suponiendo que hubiese acuerdos.

Es terrible que un tema toral, que un tema fundamental para la ciudad se le quiera restringir a 5 minutos la participación. Perdón, yo sí diría, y con todo respeto a los coordinadores de las diferentes fracciones, no están facultados para violentar leyes. De repente se me imagina, y lo digo con toda claridad y con toda responsabilidad, que de repente y por momentos esta Asamblea Legislativa ha tratado de reproducir a la República de San Pedro de los Agueros, donde la ley puede adaptarse a conveniencia, a donde cada uno de los instrumentos o la normatividad que poseemos pues la Comisión de Gobierno tiene la facultad, se abroga la facultad de revertirlos.

Entonces la pregunta es ¿para qué tenemos la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior?

Yo no quiero suponer, y lo digo con toda claridad, de que tengamos prisa de concluir antes de las 5 de la tarde, o sea, no podemos estar adoptando esta situación.

El cuestionamiento sí es de fondo, el cuestionamiento es que los coordinadores es una obligación que tienen de estar discutiendo con su grupo parlamentario. Lo otro es una representación de ficción, lo otro es una representación que no precisamente responde a las posiciones de quienes se dice representar.

Por ello mismo yo diría, no creo que tenga sentido, y lo digo aunque yo sé lo que va a ocurrir y tampoco, digo, hemos jugado mayorías y hemos jugado minorías y nunca nos ha dado temor de ejercerla cuando lo hemos sido ni perder cuando hemos sido minoría, pero sí que quede claro que hay un cuestionamiento de fondo que habrá de manifestarse en los siguientes días, en las siguientes semanas, ya en otra forma al menos en el PRD.

Por tanto yo sí solicitaría que en este sentido podamos darnos los tiempos necesarios, que podamos responder a la solicitud de un conjunto de diputados no menor, no menor, vamos a plantear una moción suspensiva y esto equivale virtualmente a, es un número que casi iguala a la fracción del Partido Acción Nacional.

Por tanto me parece que es un problema de sensibilidad, no es posible aplicar mayorías de manera mecánica sin responder a los cuestionamientos que se están planteando.

Eso es todo. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Para hablar en pro del acuerdo de la Comisión de Gobierno se concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Rétiz, hasta por 10 minutos. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado. Yo seré muy breve.

Nada más quisiera poner a consideración de este pleno y sobre las intervenciones anteriores quisiera reflexionar algunos antecedentes y valorar algo que ha sido común en esta Asamblea Legislativa.

La pregunta obligada, diputadas y diputados, es: ¿Estamos facultados, podemos realizar una sesión en los términos como lo acordó la Comisión de Gobierno? Esa es la pregunta obligada. La respuesta es sí, y voy a decir por qué sí.

Evidentemente cuando se da lectura al artículo que establece que los dictámenes se deberán de circular con 48 horas de anticipación, la parte in fine de dicho artículo establece: "Salvo dispensa del pleno".

Precisamente lo que estamos aquí poniendo a consideración...

EL C. PRESIDENTE.- Diputado orador, permítame un segundo por favor.

Con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia solicita a los diputados guardar el debido respeto y compostura en el Recinto y en la sesión, observar las normas de cortesía y respeto parlamentario.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (desde su curul)- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué sentido, diputado?

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (desde su curul)- Si me permite una pregunta el diputado Rétiz.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta la pregunta el orador?

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- No, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- No la acepta, diputado. Continúe, diputado orador.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Sí lo quiero dejar muy claro, porque no es la primera vez que la Comisión de Gobierno acuerda algo que en términos de lo que establece el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica establece esa facultad de la Comisión de Gobierno, tomar acuerdos la Comisión de

Gobierno de los asuntos que deban de tratarse en el pleno. Luego entonces la Comisión de Gobierno ejerce esa facultad y está poniendo a consideración de este pleno un acuerdo.

Pero yo quisiera refrescar un poquito la memoria. Ha habido dos sesiones en las que solamente se ha tratado un solo asunto, hay varios antecedentes. Ha habido acuerdos de la Comisión de Gobierno inclusive en los cuales se ha determinado acotar los tiempos de presentación de iniciativas y de puntos de acuerdo, y eso evidentemente ha sido avalado por el pleno, ha habido una serie de asuntos en los cuales este pleno los ha avalado.

¿Qué quiero decir con que este pleno? La Comisión de Gobierno puede tomar un acuerdo, pero si este pleno no lo avala evidentemente dicho acuerdo no tiene sentido, precisamente porque la última autoridad es el pleno de esta Asamblea, no la Comisión de Gobierno. La Comisión de Gobierno evidentemente tiene esa facultad de dirección, pero el pleno es la última instancia, y si este pleno decide evidentemente aprobar este acuerdo todos los diputados nos subrogamos a lo que en él se contiene.

Esto creo que sale mucho a colación porque no es la primera vez que se está tomando un acuerdo de esta naturaleza, no es la primera vez que se está poniendo a consideración un acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Concluyo, diputadas y diputados. Es legal una sesión de esta naturaleza sobre un tema que se viene trabajando hace más de 7 meses. La pregunta obligada ¿es legal? Y la respuesta desde mi particular punto de vista sí, sí y sólo sí el pleno lo avale y es lo que se está poniendo a consideración porque el pleno es la última instancia con base en el Acuerdo puesto a consideración de la Comisión de Gobierno.

Por lo tanto, diputadas y diputados, no veo que haya mucho fondo, mejor entrémosle al fondo del asunto y desde luego entremos a la aprobación de dichas normas.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se pone a consideración del pleno si es de aprobarse el Acuerdo de referencia. Los que estén por la afirmativa.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Secretario. El diputado Avelino Méndez Rangel ha solicitado votación nominal sobre las bases del artículo 135 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Continúe, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del Acuerdo presentado en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Humberto Morgan, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Juan Bustos, abstención.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, abstención.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, en contra.

Víctor Hugo Círigo Vásquez, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, en contra de que la Comisión de Gobierno pretenda seguir usurpando los derechos del pleno.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Laura Piña, en pro.

Esthela Damián, a favor.

Arturo Santana, porque hay una mala interpretación del 44 fracción I en contra. No puede ir un acuerdo por encima de una ley nunca.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, abstención.

Tonatiuh González, en pro.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Balfre Vargas Cortez, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Tomás Pliego, en contra.

Leticia Quezada, en contra.

Sergio Avila Rojas, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Hipólito Bravo, para dejar constancia, nos quieren tomar el pelo. Me entregaron un documento donde distribuyeron supuestamente el dictamen, son 3 dictámenes y nada más entregaron uno. Que no les tomen el pelo, diputados, en contra.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.-

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 39 votos a favor, 13 votos en contra y 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el Acuerdo.

Esta Asamblea queda debidamente enterada.

A continuación para presentar su posicionamiento en materia electoral, a nombre de los diversos grupos parlamentarios representados en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concederá el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, a las siguientes diputadas y diputados: diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario de Nueva Alianza; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Con su venia señor Presidente.

Subo a esta Tribuna a posicionar lo que es el voto favorable de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en lo general a estas reformas en materia electoral.

Nos parece a la Colación Socialdemócrata, a sus diputados y diputada integrante, que los consensos alcanzados al momento y reservando en este algunas posibles modificaciones que se puedan hacer en la discusión que habremos de dar en lo particular, son suficientes para afirmar que estamos ante una transformación de fondo a las reglas que dan cauce a nuestra democracia.

Desde la perspectiva de la Coalición destacan aquellos que nivelan la cancha, que generan condiciones de competencia más justa y equitativas, así como las que abren la puerta a la participación política, a la transparencia y fortalecen la rendición de cuentas.

Quiero referirme brevemente a algunos de los aspectos que bajo estos dos grandes rubros nos parecen suficientes para hacer esta afirmación en torno a la trascendencia de esta reforma.

Primero, con los que tienen que ver con nivelar el terreno, con nivelar la cancha de juego generando condiciones de mayor equidad y competencia. Nos parece muy positivo que se haya normado en línea con la reforma constitucional el acceso a los medios electrónicos de radio y televisión, que éste sea a partir de dar un acceso controlado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, nos parece que abona en el sentido de la equidad y la transparencia en la contienda.

También nos parece positivo la reducción que se hace a los tiempos de campaña, que para Jefe de Gobierno pasa de 90 a 75 días; para diputados y Delegados de 60 a 45. Esto en sí mismo combinado, el acceso controlado a radio y televisión y la reducción en las campañas significa cuando menos un 70 por ciento de gasto menor con respecto al que se ejerció en el año 2006 y nos parece que esto es muy destacable.

También nos parece acertado que se haya regulado por fin y de manera precisa las precampañas, ajustándolas un periodo máximo de 45 días a desarrollarse durante el año de la elección, es decir del 1º de enero al 31 de marzo y ajustando el tope máximo a gastar, al 15 por ciento del tope máximo para esa misma elección en la contienda inmediatamente anterior.

Nos parece positivo que se haya aprobado la propuesta hecha por mis compañeros de la Coalición, militantes del Partido Verde Ecologista de México, eliminando esta posible sobrerrepresentación que generaba el 63 por ciento como tope de asignación de candidaturas de escaños aquí en la Asamblea Legislativa. El ajuste del 60 por ciento, es decir, máximo 40 diputados, me parece, nos parece un acierto.

También nos parece un avance importante lo que hasta este momento establece el dictamen en materia de equidad de género y que dice que se procurará el 50 por ciento, pero se garantizará el 40 por ciento. Eso ya es un avance con respecto al 30 por ciento que se garantizaba hasta antes de esta reforma, aunque habremos de votar seguramente a favor de una propuesta que en lo particular hará el Partido Nueva Alianza en unos momentos más para intentar, y si esto logra el consenso en esta Asamblea, llevar esta representación al 50 por ciento.

También nos parece un acierto que a propuesta del diputado Alejandro Ramírez y con el apoyo del diputado Ricardo García, se haya decidido específicamente prohibir que las prerrogativas locales puedan ser extraídas por las dirigencias de los partidos nacionales como ha sucedido en el caso del Partido del Trabajo destacadamente en fechas recientes.

Finalmente nos parece también destacable que se proponga una nueva forma de construir la lista de candidaturas plurinominales, combinando el esquema tradicional con una lista de prelación, reconociendo el desempeño en las campañas electorales.

Con respecto al segundo gran rubro, nos parece un acierto en materia de participación política de transparencia y de rendición de cuentas, que le demos entrada franca y abierta a la existencia de partidos políticos locales. Sabiendo que esto está sujeto a reformas al Estatuto de Gobierno, nos parece muy importante haberlo incluido en las reformas al Código Electoral que habremos de votar en un momento más, porque sin duda nos parece que la pluralidad de la Ciudad de México es suficientemente importante para suponer que habrá varias

organizaciones, varias formaciones que busquen su registro como partido político local y quienes hemos luchado por abrir las puertas a la participación política, no podemos en este momento hacer oídos sordos, tenemos que hacer eco de ese reclamo y abrir las puertas, abrir el espacio para que cualquier grupo de ciudadanos que desee participar y que no se sienta representado por ninguno de nuestros partidos, tenga un mecanismo en la Ciudad de México para hacer oír esa voz, esa pluralidad.

Muy destacable nos parece la decisión con la que hemos abordado en esta Asamblea Legislativa la necesidad de mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los partidos políticos, todo el capítulo, todo el articulado que se agrega haciendo sujetos a las organizaciones políticas, a la transparencia a través del Instituto Electoral, nos parece un gran paso.

En unos momentos más propondremos también en la discusión en lo particular que se establezca de manera clara y precisa que también serán sujetos los partidos políticos, las asociaciones políticas en el Distrito Federal, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, aunque esto quede en un transitorio sujeto a las modificaciones que haremos en su momento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, pero me parece que la decisión está ahí, la voluntad de todos nosotros por darle mayor transparencia al ejercicio de los partidos políticos es un gran acierto que será bien leído por la sociedad.

Esto lo acompaño también con algún comentario sobre el fortalecimiento que se hace a la rendición de cuentas. Sin duda las reformas que se proponen para hacer mucho más sólida estricta y puntual la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos que son asignados a los partidos, es sin duda una asignatura pendiente que no podíamos ignorar más.

Nos parece a la Coalición Socialdemócrata que podemos estar ante un escenario inédito, podemos estar ante la posibilidad de terminar con la era de la opacidad e iniciar una nueva etapa en la vida de los partidos políticos en la Ciudad de México; puede ser el inicio de una deseada reconciliación con la ciudadanía si estas

reformas que hoy espero logren el consenso de la mayoría, se traducen efectivamente en partidos políticos más fuertes pero más transparentes, más grandes pero que no reniegan espacios a las fuerzas políticas emergentes, partidos políticos que sean grandes porque representen a muchos, no porque tengan mucho dinero.

En ese sentido, la Coalición, insisto, votará a favor en lo general de esta reforma, esperando que cuente con el apoyo de la mayoría de los grupos parlamentarios.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo.

Asimismo, se concede el uso de la Tribuna, hasta por 10 minutos, al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En este día en que recordamos el inicio de la Revolución Mexicana, cuyo lema “Sufragio Efectivo, No Reelección”, es la base de nuestra actual democracia, no es un asunto menor que en esta Asamblea discutamos sobre la evolución de las instituciones electorales.

Daremos a la ciudad un nuevo marco de convivencia y de representación, insisto, no es un cambio menor y menos porque existe un importante consenso en torno a lo que debemos ser y hacer como una ciudad democrática, ciudadana y con una amplia participación.

Por ello, por ser una oportunidad histórica, es que agradezco a mis compañeros del grupo parlamentario de Nueva Alianza la oportunidad de expresar la posición de mi partido este día.

Ante todo, nos parece importante que este proceso sea fruto de un acuerdo de todos los partidos políticos aquí representados. Hay cosas en las que no coincidimos y de las que expresaremos reservas, esperando convencer al Pleno, pero estamos conscientes de que la política particularmente en los temas trascendentes exige que cedamos en algunas de nuestras posiciones, en aras de llegar a acuerdos entre todos, compañeros diputados.

Un logro importante que se propone es acotar a un máximo de 40 diputados de un mismo partido la representación en esta Asamblea. Esto no permitirá garantizar una participación democrática y plural a pesar de las vocaciones caudillistas que buscan el “todo para uno”.

La representación democrática, como se ha visto a lo largo de esta IV Legislatura, permite que en el diálogo y en el encuentro de posiciones se construya más, mucho más a beneficio de los ciudadanos.

De manera especial quiero destacar que se ha logrado hacer ley la neutralidad de vida de las autoridades locales, todas, Jefe de Gobierno, delegados y también diputados y jueces. Todos estamos obligados a guardar neutralidad electoral y respeto a la ley.

Me parece destacable también que ahora en el Estatuto se establecerá claramente, y cito textual: “De igual modo, la propaganda que difundan cada uno de estos órganos bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener el carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen una promoción personalizada de cualquier servidor público”.

Para todos es sabido que hemos detectado a funcionarios locales y representantes populares que alegando diversas posiciones, entre ellas que no estaba prohibido en la ley y que él no hacía nada malo, han empezado ya su campaña para el 2009 ó para el 2012, según sea el caso, violando la neutralidad de vida y personalizando la difusión institucional de la dependencia a su cargo. Eso se acabará en cuanto esta reforma sea aprobada.

Es un gran avance, compañeros diputados, nadie puede en conciencia votar por preservar la inequidad y el uso parcial de los recursos públicos. Estoy seguro, a menos de que se preocupe más por satisfacer a un aliado o aun Jefe Político, en cuyo caso demostrará que no sirve a los ciudadanos.

También abrimos la puerta a los partidos políticos locales. Este no es un cambio menor porque en la ciudad más politizada del país la figura no era contemplada hasta hoy, siendo una de las pocas entidades del país que la omitía.

Estoy seguro en que las próximas legislaturas contarán con muchos diputados que provendrán de esta vía de participación de los partidos locales. Bienvenida pues la nueva forma de representación ciudadana.

Mi compañera Gloria Cañizo insistió y logró que se incorporaran dos ideas afines a nuestra visión de lo que debe ser México a largo plazo: primero, que la propaganda electoral sea biodegradable y sea obligatorio su retiro por parte de quien la puso y, segundo, que se respete el mobiliario urbano. Esto tiene un interés de preservación del medio ambiente y del cuidado de la ciudad. Qué bueno que fue apoyada y que se incorporó en el dictamen que modificará el Código Electoral.

Por otro lado, esta IV Legislatura apoyó el derecho de las mujeres a decidir con libertad su proyecto de vida y si continuar o no con los embarazos no deseados. Así, estamos en la obligación moral no sólo de contribuir a que la mujer ejerza plenamente sus derechos en un ámbito particular sino en todos los terrenos, incluyendo por supuesto su participación en todos los niveles de cargos y puestos de elección popular. Es un legítimo derecho constitucional.

Esta Asamblea Legislativa de 66 miembros cuenta sólo con 15 mujeres; el género femenino representa el 22.7% de la misma, a pesar de que la ley hoy vigente establece, y cito textualmente: "Ningún género podrá tener una representación mayor al 70%". Si observamos las delegaciones políticas sólo el 6% de los jefes delegacionales son mujeres, 1 de 16.

En este sentido, no es posible que en la capital de la República Mexicana y en una de las ciudades más grandes del mundo la ciudad que tiene el mayor avance científico, tecnológico y cultural del país y la mayor cultura y participación política presente estas incongruencias entre la ley y los hechos, respecto al espacio de la participación de la mujer en la política y en lo político. Por ello, compañeros, y a pesar de que en comisiones no fue aceptada la propuesta en su momento insistiremos en que es necesario establecer medidas legislativas que hagan efectiva la participación de la mujer en la política. Confiamos en que la mayoría de los diputados de este pleno votarán a favor de abrir los espacios.

Ya procuramos el bienestar de las mujeres en temas más polémicos, no podemos detenernos en temas que generan un consenso social. Pasemos de las palabras a los hechos, compañeras y compañeros diputados.

El tema que hemos defendido en comisiones y que ha sido necesario traer al pleno es la lucha por la equidad y la igualdad entre los partidos políticos. No es posible que tenga más oportunidades el que más recursos tienen, y más ahora que la reforma electoral federal ha prohibido el acceso mediante la adquisición de tiempos en medios electrónicos.

Las fuerzas políticas nuevas y emergentes que no coincidimos con los tres partidos políticos tradicionales pugnaremos por una mayor equidad en la competencia. Sabemos que no tenemos el reconocimiento de trayectoria de largos años, pero al contrario de otras opciones, ofrecemos soluciones novedosas, creativas y propositivas, en parte porque no estamos obligados a defender las posiciones históricas que hace 20 ó 70 años fijaron nuestros fundadores.

México ha cambiado y las soluciones propuestas con base en ideologías añejas pueden no ser las mejores, tienen un mérito importante pero no pueden ser obstáculo para el desarrollo y para la adopción de soluciones más eficientes de los problemas que nos aquejan.

Por ello, porque creemos en el mérito de las ideas por encima de la mercadotecnia política estamos convencidos de que en la medida en que más ciudadanos

conozcan nuestra propuesta y nuestras acciones, más se interesarán en la política y en votar por las nuevas alternativas.

No tengan miedo, compañeros, de hacer de las elecciones procesos más equitativos en donde el contraste de ideas convenza más que el de los recursos monetarios. Pedir que la mitad de los recursos se destinen de manera equitativa entre todas las fuerzas sólo puede abonar a una mejor democracia. Pedir que los recursos para educación cívica se distribuyan de manera igualitaria permitirá tener más ciudadanos y de mejor calidad y menos clientelas políticas al servicio del mejor postor.

Nueva Alianza ha fijado puntual y claramente sus posiciones sobre los distintos aspectos que aborda la Reforma Electoral, pero no lo ha hecho en un breve discurso este día, lo ha hecho con actos fuertes y claros, con acciones concretas, con su labor clara y renovadora en la política nacional.

Gastamos menos recursos monetarios en todas nuestras campañas que en dos días de campaña presidencial de uno solo de los partidos tradicionales.

Tenemos la mayor proporción de mujeres en esta Asamblea y la mitad de nuestros legisladores federales son mujeres.

No hicimos precampañas ni actos anticipados. Respetamos a la autoridad electoral. Somos una representación proporcional de un número considerable de votantes. Nacimos de la fusión de diversas agrupaciones políticas. Somos, pues, la realización de nuestras ideas. Tales ideas son la expresión de nuestra realidad partidista, escuchamos a la ciudadanía porque a ella servimos. Menos gasto y más efectividad, compañeros diputados, porque simplemente requerimos de mayor eficiencia.

Si se nos pide aclarar aún más aclarar nuestra posición sobre esta reforma, lo haremos en una línea: que la política sea más como lo ha vivido y ha practicado Nueva Alianza desde su fundación; estamos seguros de que así será mejor.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga. Se concede el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Con su permiso, señor Presidente. Diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

Somos un país y vivimos en una ciudad donde las leyes y las instituciones tienen un valor fundamental para su desarrollo.

Generaciones de mexicanos han construido un sistema social, político y cultural que ha permitido que transitemos a una etapa de consolidación de la publicidad democrática, de la pluralidad democrática y de la alternancia pacífica de los gobiernos y de una representación ideológica y política que han enriquecido nuestra vida institucional.

El significado de la democracia es fundamentalmente asociado a la idea del derecho, el ejercicio libre y del respeto al sufragio y a la voluntad popular.

A todas las fuerzas políticas del Distrito Federal representadas en este órgano legislativo nos ha identificado el concepto de fortalecer y actualizar las leyes y las instituciones encargadas de normar y garantizar que el voto ciudadano se haga valer.

Los consensos logrados en esta reforma son resultado de la conciencia y del grado de madurez que alcanzamos para proponer reglas de mayor certidumbre para la competencia electoral, de transparencia en el manejo de los recursos públicos, de una reconfiguración de la relación entre los partidos políticos y los medios de comunicación y sobresale el esfuerzo por concretar la austeridad necesaria para el desarrollo de los procesos electorales.

Como la sociedad lo exige, estaremos obligados a hacer más política y esto costará menos dinero.

Nuestros disensos subsisten como parte de una cultura política del debate permanente que no debe ser ajeno a una democracia avanzada.

La política en beneficio de la ciudad nos plantea que no se asuman ni presenten posiciones hegemónicas de los partidos, ya que nos harían retroceder en el perjuicio del desarrollo democrático que hemos alcanzado.

El Partido Revolucionario Institucional planteó también la importancia de darle una estructura más transparente a las instituciones electorales y a diseñar mecanismos internos de control para una mejor administración de los recursos que ejercen.

Concretamos una propuesta para que se procediera a la revisión del padrón electoral que suscribieron todos los coordinadores de los grupos parlamentarios y se aprobó por unanimidad en este pleno.

Esta revisión, depuración y actualización nos permitirá conocer con mayor detalle y certidumbre la lista nominal y catálogo de electores del Distrito Federal.

El PRI ha insistido en que esta facultad de revisión forme parte del nuevo Código Electoral y que los partidos políticos participen de esta revisión.

Han sido incorporadas las reformas que planteamos sobre la reducción de tiempos y costos de campaña, la contratación de propaganda en medios únicamente a través del Instituto Electoral, evitar el registro de candidatos que cuenten con inhabilitación para el servicio público y para erradicar el oportunismo de quienes sin ética moral y política participan en el proceso de selección interna de un partido y al perder pretenden ser registrados por otro en el mismo proceso.

Han sido atendidas nuestras propuestas para la reglamentación de precampañas, la creación de un órgano de control interno en el Instituto Electoral y la separación de la autoridad a cargo de los procesos y de la administración interna del propio Instituto.

También promovimos reformas para ser planteadas al Congreso de la Unión que hagan posible la creación de partidos políticos locales. El PRI sigue reafirmando su proposición de fortalecer el régimen de los partidos políticos.

Hemos considerado la importancia de que las agrupaciones políticas locales encuentren un régimen similar para regular sus actividades ordinarias y en los temas de fiscalización, transparencia y de rendición de cuentas.

Coincidimos en que la integración de las listas de representación proporcional incorporen a los candidatos que sin ganar elección, su trabajo en campaña reflejado en el porcentaje de votos les dé acceso a una diputación. Sin embargo creemos que la fórmula más correcta y de mayor certidumbre para la asignación de estos lugares sea llanamente en forma descendente de acuerdo al porcentaje de votación alcanzado.

No podemos sustraernos de la realidad y por ello consideramos impulsar las medidas para el ejercicio del voto en una urna electrónica, siempre y cuando se den las garantías constitucionales y los derechos políticos de los electores.

Compañeros diputados: La democracia contribuye a la estabilidad en la medida en que prevé regularmente de oportunidades para cambiar a los líderes políticos y a la política en sí; la esencia de la democracia es la posibilidad de que los dirigentes comunes puedan ser desplazados del poder en la siguiente elección. Por ello la democracia contribuye al hecho de permitir y garantizar dentro del sistema los derechos y libertades para la competencia por el voto.

Las elecciones son un mecanismo con el cual muchas otras libertades no necesariamente relacionadas con la política encuentren protección.

La salvaguarda de la libertad es la consecuencia más relevante de los gobiernos democráticos.

Nuestro papel como legisladores es garantizar el derecho igual de cada individuo a influir en los procesos de decisión. Para el PRI es válida la expresión que señala que la libertad política del ciudadano democrático consiste en la oportunidad de

seleccionar entre alternativas y tomar decisiones basándose en un juicio autónomo y responsable, precisamente libre de cualquier condicionamiento.

A los diputados del PRI les acompañó durante es proceso de reforma la idea de que las leyes y las instituciones electorales deben ser los canales para que la libertad sea el principio, el punto de partida de un proceso de decisiones ascendente que evite que las elecciones corran el riesgo de convertirse únicamente en un rito legitimador.

Hemos asumido de forma responsable y comprometida el rol de oposición propositiva. Los Artículos que reservamos pretenden que el sistema electoral de la Ciudad dé garantías plenas para la competencia política de altura y para que las reglas del proceso democrático hagan propicia una evolución de las instituciones electorales y darles condiciones a los partidos políticos que les procuren mayor fortaleza para actuar como entidades de interés público.

No podemos soslayar el hecho de que se dan con mayor frecuencia los resultados en las elecciones con márgenes más estrechos, lo cual nos exige que las instituciones y los procedimientos involucrados en los procesos electorales cuenten con elementos y mecanismos que eliminen los riesgos de confrontación entre partidos y candidatos.

El funcionamiento estable y eficaz del régimen democrático nos hace suponer una mayor cultura política que los partidos políticos deben promover. Debemos rescatar para los ciudadanos las nociones de deliberación, pluralidad, legalidad, tolerancia, consenso y disenso como elementos constantes del orden político y electoral de la Ciudad.

La actuación de la Asamblea Legislativa debe servir para demostrar que los aspectos más importantes de los procesos de concentración democrática están relacionados con la capacidad para arraigar los valores y principios para que la ciudadanía, sus representantes y sus autoridades hagan de la política una actividad transformadora, propositiva y competitiva, sobre todo pacífica y tolerante, con instrumentos innovadores, pero ante todo apegado al Estado de Derecho.

El nuevo Código Electoral es el marco para un orden democrático que no clausura las diferencias, pero que sí puede asegurar que se desahoguen tanto las competencias como los conflictos, sin poner en riesgo los derechos y las garantías de los ciudadanos y de los partidos políticos; la democracia no debe ser vislumbrada ni como el patrimonio ni como el proyecto de algún grupo o partido en particular.

Lo importante para el Distrito Federal, compañeras y compañeros que están muy atentos, es que podamos construir un orden colectivo, en donde las alternativas se puedan debatir y en donde se erradiquen los antagonismos destructivos para la política y para el desarrollo de las actividades de todos los ciudadanos.

Nuestra dimensión de la ciudad debe de tener la visión y el alcance de una metrópoli con leyes, instituciones útiles y vigentes para el siglo XXI.

El Partido Revolucionario Institucional con fundamento en su ideología liberal y revolucionaria, ha asumido el debate de esta nueva ley electoral, pensando en beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal.

Muchas gracias, por su atención, compañeras y compañeros diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jorge Schiaffino Isunza. Se concede el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos al diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos diputados:

El 15 de febrero de este año, el Pleno de la Comisión de Asuntos Político Electorales, aprobó el acuerdo por el que se creó la mesa de trabajo para la reforma electoral del Distrito Federal.

Derivado de este acuerdo, el 20 de febrero se publicó en dos diarios de circulación nacional la convocatoria para la mesa de trabajo, dirigida a los órganos electorales, partidos políticos, académicos y ciudadanos en general para que

presentaran propuestas en esta materia. El acuerdo fue firmado incluso por los diputados que votaron el contra el tema en comisiones.

En este marco del 2 al 9 de mayo se llevó a cabo el foro hacia el fortalecimiento de las instituciones y los procesos electorales, organizado por la Comisión de Asunto Político Electorales de la Asamblea, el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, la UAM Iztapalapa y el ITAM; fueron 6 días de trabajo, 12 paneles, más de un millar de asistentes y 50 ponentes entre consejeros y magistrados electorales, diputados, académicos y ciudadanos en general que presentaron diversas propuestas de reforma, incluso los legisladores que votaron en contra en comisiones, se sumaron a este esfuerzo del foro.

Las propuestas y conclusiones del foro fueron entregadas a los coordinadores de los grupos parlamentarios en la Asamblea y presidentes de los partidos del Distrito Federal, a efecto de que fuesen consideradas en sus propuestas que habrían de presentar.

Es así como el 26 de junio, durante los trabajos del tercer periodo extraordinario de sesiones del segundo periodo de recesos del primer año de ejercicios de la IV Legislatura, se llevó a cabo la presentación de las iniciativas en materia de reforma electoral por cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa.

Luego de julio a septiembre de este año se llevaron a cabo las mesas de análisis y discusión de la reforma electoral, divididas en 5 temas: procesos electorales, asociaciones políticas, prerrogativas, órganos electorales autónomos, justicia electoral y sistema electoral del Distrito Federal. En estas mesas a través de sus asesores o de manera directa, todos los diputados participaron y tuvieron oportunidad de opinar al respecto de cada uno de estos tópicos.

Entre las iniciativas presentadas por los grupos parlamentarios en el periodo extraordinario y las presentadas antes y después por diputados en lo particular, la Comisión de Asuntos Político Electorales analizó y discutió 34 iniciativas en

materia de reforma electoral, además de las propuestas presentadas tanto por el instituto como por el Tribunal en uso de la facultad que ambos órganos confiere el Código Electoral del Distrito Federal para presentar propuestas en esta materia.

Esta larga ruta de trabajo de la mesa para la reforma electoral, corona el día de hoy su esfuerzo con la presentación de tres dictámenes, el primero de ser aprobado, apenas será una iniciativa que será presentada al Congreso de la Unión para reformar el Estatuto de Gobierno y los otros dos, de ser aprobados, serán dos nuevos ordenamientos para la Ciudad de México, un nuevo Código Electoral y una nueva Ley Procesal Electoral.

Esta breve recapitulación de los trabajos de la mesa para la reforma electoral, podemos concluir sin temor a equivocarnos que este paquete de iniciativas que ahora se presenta al Pleno de esta Soberanía es indiscutiblemente el resultado de un muy profundo, serio y sistemático análisis de la materia electoral a nivel local.

Se puede o no estar de acuerdo con lo plasmado en esta reforma, pero de ningún modo se le puede descalificar aduciendo falta de análisis en las propuestas. Todos los diputados tuvimos más de un año de oportunidad para presentarlas, discutir las, analizarlas y debatirlas.

Lo que habremos de votar en breves momentos no son solamente cambios de forma, sino de fondo, nuevas reglas para hacer de las instituciones y de los procedimientos electorales en nuestra ciudad de los más justos, equitativos, transparentes y eficaces del país, y aún más, estamos a punto de ser la primera entidad federativa en adecuar su legislación local a la reforma electoral federal, la cual fue publicada apenas hace una semana.

Afirmamos entonces que estamos listos para encarar la reforma electoral más importante en México del siglo XXI a nivel local, con los nuevos instrumentos legales de vanguardia acordes a los nuevos tiempos de la democracia mexicana.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de este paquete de dictámenes en materia electoral porque estamos convencidos de que son muchos los avances obtenidos con relación al actual ordenamiento electoral local.

Votaremos a favor de la iniciativa de reforma al Estatuto porque en ésta se plasma por un lado las disposiciones constitucionales a que debe adecuarse la legislación federal secundaria en un lapso de 30 días, según se establece en el artículo Tercero Transitorio de la reforma constitucional en materia electoral, pero además porque en ésta se inscriben al menos 3 elementos que habrán de fortalecer las instituciones y los procedimientos electorales en la ciudad.

Se establece por ejemplo con toda precisión que ningún partido podrá contar por sí solo con más de 40 diputados en la Asamblea Legislativa por ambos principios; se abre la posibilidad de que las propuestas para Consejeros Electorales no sean hechas solamente por los partidos políticos, y esto nos pone más adelante incluso que la reforma a nivel federal.

Se establece la renovación escalonada de Consejeros Electorales y de Magistrados del Tribunal.

También votaremos a favor de la creación de la Ley Procesal, porque los avances en la disciplina del derecho electoral han hecho necesario el que contemos con un conjunto normativo que regule el derecho sustantivo y por otro más que regule el derecho adjetivo en la materia electoral, como existe a nivel federal desde hace 11 años, y porque esta Ley Procesal de ningún modo contiene disposiciones que habrán de mejorar sustancialmente el desahogo de los medios de impugnación, la materia, entre otros, los siguientes:

Se establecen las bases para que el sistema de medios de impugnación contemple el sufragio a través de medios electrónicos de votación.

El conteo voto por voto con la certidumbre de que se lleve a cabo cuando hay diferencia de menos de 1 punto porcentual.

Se establecen los criterios también para los juicios de defensa de los derechos político electorales de los ciudadanos.

Finalmente, votaremos a favor del nuevo Código Electoral; lo haremos porque en éste se plasman disposiciones por mucho más avanzadas de las que en la actualidad contiene la ley en la materia.

Se regulan los partidos políticos locales con derechos y obligaciones.

Se rediseña el acceso al principio de representación proporcional, para transitar hacia un sistema mixto.

Se incrementan prerrogativas a las agrupaciones políticas locales sujetas a la evaluación en su trabajo.

Se establece una nueva clasificación del financiamiento de partidos. Disminuyen los tiempos de campañas; disminuyen prerrogativas públicas.

Se habilita el voto de los capitalinos en el extranjero y el uso de medios alternativos de votación, como la urna electrónica, además de que se da certeza jurídica al inicio de las campañas, las cuales durarán 75 días para Jefe de Gobierno y 45 para diputados y jefes delegacionales.

Del mismo modo, se hacen más estrictas las sanciones para quienes violen lo establecido en el código. Por ejemplo, un partido que no retire su propaganda puede ser sancionado hasta con la mitad de sus ministraciones públicas.

Como éstas podríamos seguir enumerando las nuevas y diversas disposiciones contenidas en esta iniciativa, pero ustedes ya las conocen, pues el dictamen fue repartido, pese a lo que pese, en tiempo y forma, con más de 48 horas de administración.

Diputadas y diputados: Llevamos ya varios años hablando de la tercera generación de reformas en materia electoral, ello para darle vida a éstas, el Congreso de la Unión ya hizo su parte, hoy la Asamblea Legislativa debe hacer la suya.

Cuando sobre un mismo ordenamiento se han presentado 34 iniciativas, resulta imposible afirmar que se puede lograr un documento único en el que absolutamente todos estén de acuerdo, pero este dictamen se aproxima a ello

porque ha recogido propuestas de todos los partidos sin excepción, los partidos representados en esta Asamblea Legislativa, el Tribunal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal. No es la reforma perfecta porque no existen reformas perfectas, pero estoy convencido que se trata de una reforma que por ningún lado implica retroceso y por muchos lados implica avances para hacer de la democracia en la Ciudad de México algo más palpable, más intrínseco al estilo de vida de los que aquí habitamos.

Por último, exhortamos a la totalidad de los legisladores a no utilizar tácticas dilatorias durante el desahogo y proceso de la reforma electoral del Distrito Federal.

Es impensable y es muestra de falta de cordura el pretender desahogar 274 reservas de un dictamen que contiene un articulado de 315. Eso en cualquier parlamento del mundo es un contrasentido y se trata de una táctica dilatoria que acusamos desde esta Tribuna tiene su origen desafortunadamente en el Gobierno de la Ciudad.

Sí a la Reforma Electoral. Viva la democracia en la Ciudad de México.

Es cuanto. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Jorge Triana Tena.

Por último se concede el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos al diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeros diputados y diputadas:

La labor de los legisladores es una tarea compleja, sin duda llena de encuentros y desencuentros, responsabilidades y satisfacciones.

Saber que lo que estamos haciendo es en representación de los ciudadanos que estamos trabajando para alcanzar una mejor convivencia social es una labor que retribuye sobradamente cualquier sacrificio que pudiera hacerse al respecto.

Pocas veces se tiene la oportunidad de trascender con leyes que sean significativas, de impacto social y que respondan a una problemática o situación social que sea imperiosa entre los ciudadanos.

Afortunadamente en esta Legislatura las diputadas y los diputados que la conformamos hemos tenido la oportunidad de trabajar para la ciudad de manera relevante.

Hemos aprobado leyes como la de Sociedades en Convivencia, la despenalización de la interrupción del embarazo dentro de las 12 primeras semanas de gestación y ahora podremos aprobar la creación de la normatividad que permitirá tener un mejor acceso a la justicia electoral.

El Código Electoral del Distrito Federal fue creado en 1998 y desde su creación se han hecho siete reformas, la primera al año siguiente de su creación, en 1999, y la última hace dos años, en 2005.

Criterios como los de equidad, transparencia, confianza ciudadana, funcionalidad y ahorro en el gasto son los pilares que sostienen las normas que si esta Asamblea tiene a bien aprobar podremos dar a los ciudadanos.

Con la creación de las nuevas normas se consigue mejorar la congruencia interna del Código Electoral, se hace un nuevo orden de los libros que lo integran, se establece orden, secuencia y profundidad en el Código para superar la dispersión temática, se da una prelación a los temas de conformidad con su importancia, se evita la duplicación normativa y se depura la inoperancia dispositiva.

La elaboración de criterios que permitieron redactar las nuevas disposiciones representó dos retos: por un lado se pretendió introducir nuevas disposiciones y, por el otro, reformar algunas más, pero siempre en miras de garantizar los

principios constitucionales tradicionales en materia electoral, así como las novedades insertas de manera reciente en nuestra Carta Magna.

Así entonces se hace acorde la creación de este moderno Código Electoral del DF con la reforma constitucional.

De los contenidos de la ley se debe resaltar que se incluye una disposición en la que se prohíbe de manera explícita los actos que generen presión o coacción a los electores y la afiliación corporativa, así como un listado de fines de la democracia electoral que son; garantizar el libre ejercicio del derecho de los ciudadanos de votar y ser votados; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas entre representantes y ciudadanos; buscar el constante mejoramiento económica, social y cultural del pueblo, y fortalecer la legitimidad de los representantes.

La creación de los partidos políticos locales, es una de las reformas con mayor alcance, en concordancia con la reforma constitucional que eliminó esta restricción y con el objetivo de garantizar plenamente tanto el derecho de libre asociación, como los derechos políticos de los habitantes de la capital del país.

Se modifica la normatividad del Distrito Federal, quedará pendiente la reforma del estatuto, pero con las reformas constitucionales y las legales en materia electoral se hará patente el criterio de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en la tesis de jurisprudencia estableció la obligación de aplicar la Constitución de manera directa aún cuando la ley secundaria disponga lo contrario.

Nuevamente se establece la posibilidad de que los partidos políticos entre sí y con las agrupaciones políticas locales puedan constituir frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral.

Se elevan las prerrogativas de las agrupaciones político locales de 1 a 2 por ciento. El 50 por ciento de este financiamiento se destinará de manera igualitaria y

la otra parte se distribuirá conforme a proyectos que presenten las agrupaciones para difusión y promoción de la cultura cívica, democrática.

Se establece que las agrupaciones político locales tendrán el derecho exclusivo de solicitar registro como partidos políticos locales.

Se agregó la obligación de retirar la propaganda electoral de los procesos de selección interna de candidatos.

La prohibición de realizar afiliaciones forzadas o por medio de dádivas y la definición de que cuando se habla de precampaña se refiera más bien a los procesos internos de selección de candidatos.

En cuanto al financiamiento de los partidos políticos en lugar de prerrogativas, se establecen las modalidades de financiamiento público y privado especificando su particularidad en directo e indirecto y confirmando que el financiamiento público directo deberá prevalecer sobre el privado.

Se establece un tope al financiamiento privado indirecto, es decir donaciones en especie, situación que no está contemplada en el código vigente.

En materia de fiscalización, se crea la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, órgano especializado que contribuirá a ser profesional la labor de vigilancia del gasto de los partidos políticos.

Otro tema nuevo es el de la transparencia y publicidad de los actos de los partidos políticos en el Distrito Federal, algo en lo que esta Legislatura ha estado trabajando sin tregua; se crea un título específico, se plantea la obligación a la transparencia y al acceso a la información pública de partidos políticos y agrupaciones políticas, pues se establece las asociaciones debe poner a disposición de las personas la información relativa a los temas, documentos y actos que el mismo código señala.

En cuanto al diseño estructural del Instituto Electoral del DF, se crean las figuras de Secretario Ejecutivo y el Secretario Administrativo; el primero se encargará de las tareas sustantivas del Consejo General, mientras que el segundo lo hará con

todos los asuntos administrativos del Instituto. Esta división de tareas permitirá mayor eficacia en los trabajos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En fin, es un evidente Código y propuesta de avanzada.

Diputadas y diputados: Los avances logrados en materia electoral en el Distrito Federal con esta reforma serán significativos. Hemos dado pasos firmes hacia la consolidación de un estado democrático responsable y preocupado por su ciudadanía ni más ni menos.

Estamos dándole a los ciudadanos de esta capital las reglas con las que se regirá la vida política de esta ciudad, las reglas con que permitirá a los ciudadanos estar representados, acceder al poder e impugnar o a oponerse a aquello que consideren que sale de lo permisivo y lo legal.

Los avances son grandes cierto, pero tampoco podemos dejar de mencionar que existen temas pendientes: la segunda vuelta electoral, la reelección de los legisladores y la tipificación de los delitos electorales son solo algunos de los temas que esta Legislatura deberá abordar más adelante, a fin de dar mejores herramientas a la ciudadanía para poder acelerar la mejor manera a la justicia electoral.

No descansaremos hasta que en esta materia, el electoral y en la política le sea reconocido al Distrito Federal el estatus de entidad federativa con todas las prerrogativas y deberes que a las demás que el que se reconoce a los Estados de la Federación.

Por ello anunciamos que estas reformas no son más que el inicio, los pilares sobre los que iremos edificando la construcción de un estado más sólido y vigoroso que permita a las ciudadanas y a los ciudadanos de esta capital ser considerados como personas con los mismos derechos que los del resto del país y las autoridades tan autónomas como cualquier otra.

Es por todo lo anterior, compañeros legisladores y legisladoras, que yo solicito su voto a favor de la reforma que se somete en estos momentos a su consideración.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, ciudadano diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Víctor Hugo Círiga. El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Político Electorales, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Agustín Castilla Marroquín, a nombre de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Político Electorales. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUIN.- Con su venia, diputado Presidente.

Con el objeto de fortalecer el sistema electoral en el Distrito Federal más que aprobar iniciativas de reforma constitucional sobre asuntos que no fueron considerados por la reciente reforma electoral, sería más viable que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentara una iniciativa de reformas al Estatuto de

Gobierno que contenga no sólo las adecuaciones a los ordenamientos jurídicos que todas las Entidades Federativas deben hacer en materia electoral, como consecuencia de la reforma constitucional, sino que además contenga aquellas propuestas de la iniciativa que se dictamina de reformas al Estatuto de Gobierno que abonen al objetivo primordial de fortalecer el sistema electoral en el Distrito Federal.

Por lo anterior y a efecto de coadyuvar con el Congreso de la Unión para que esta Asamblea Legislativa dé cumplimiento con lo que establece el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de reformas constitucionales en materia electoral, recientemente publicado en el Diario Oficial de la Federación, estas Comisiones dictaminadoras consideran aprobar diversas modificaciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de adecuar a este ordenamiento las reformas constitucionales en materia electoral lo cual establece las siguientes:

Que el acceso de los partidos políticos a tiempos en radio y televisión será a través de la administración de estos espacios por parte de la autoridad federal electoral.

Que los partidos políticos recibirán en forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

Se establecerá el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

Se fijan los criterios para establecer los límites a las derogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá al 10 por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de Jefe de Gobierno, los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

Las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan y que la duración de las campañas no excedan de 90 días para la elección de Jefe de Gobierno ni de 60 días cuando sólo se elijan diputados locales o jefes delegacionales, además de que las precampañas no durarán más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

Las bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y la autoridad electoral local en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base quinta del artículo 41 de la Constitución.

Que la autoridad electoral podrá convenir con la autoridad electoral federal que ésta última se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales.

Los partidos políticos locales sólo se constituirán por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa, además de que tendrán reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargo de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2 apartado A fracciones III y VII de la Constitución. Las bases para la creación de la figura de partidos políticos locales en el Distrito Federal.

Que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente se señalan.

Se especifica también que los servidores públicos del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tal en los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente del Distrito Federal, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso esta propaganda

deberá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Las leyes deberán garantizar el estricto cumplimiento de lo previsto en este párrafo, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Se establece un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales, se sujeten invariablemente al principio de legalidad y se señalen los supuestos y las reglas para la realización en los ámbitos administrativo y jurisdiccional de recuentos totales o parciales de votación.

Se fijan los causales de nulidad de las elecciones de Jefe de Gobierno, diputados locales y jefes delegacionales, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

De esta forma se plasmaría las modificaciones al texto constitucional en materia electoral y se coadyuvaría con el Congreso de la Unión para dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la denominada reforma electoral federal.

Asimismo, además de las modificaciones al Estatuto de Gobierno, producto de la adecuación de la reforma constitucional a este cuerpo normativo, estas comisiones dictaminadoras consideran conveniente aprobar las siguientes propuestas:

Disminuir de 63 por ciento a 60 por ciento el número máximo de diputados electos de cada partido o coalición por ambos principios, ya sea por mayoría relativa o por representación proporcional.

Eliminar a los grupos parlamentarios como proponentes de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ya que de este modo se fortalece la legitimidad del órgano electoral local y su independencia respecto de los actores políticos, cumpliendo con un mayor grado de autonomía para el eficiente desempeño de sus funciones electorales.

Por último, se considera conveniente aprobar en el presente dictamen la renovación escalonada de los consejeros electorales y de los magistrados electorales, ya que es una necesidad aprovechar la experiencia de los que ya están integrados con los que habrán de integrarse, ya sea al Tribunal o al instituto.

Por lo anterior, estas comisiones dictaminadoras, aprobaron por votación unánime la reforma a los artículos 37, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 132 y 134, todos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, solicito a todos los diputados presentes, votar a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Agustín Castilla. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

En virtud de no existir reserva de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

López Rabadán, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Leonardo Alvarez, a favor.

Jorge Díaz Cuervo, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Paula Soto, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Esthela Damián Peralta, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Zepeda, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

García Ayala, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Avila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Antonio Lima, a favor.

Ricardo García, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Se

va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Porque prevalezca la legalidad, Hipólito Bravo, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 60 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Asuntos Político Electorales por el que se autoriza presentar ante la Cámara de Diputados el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Nación para los efectos legislativos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Triana Tena, a nombre de la Comisión de Asuntos Políticos Electorales. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Gracias, diputado Presidente.

A la Comisión de Asuntos Político Electorales fue turnado para su análisis el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal signada por el diputado Juan Carlos Beltrán Cordero y por el de la voz.

La iniciativa cuyo dictamen ahora se presenta está basada en la propuesta en materia electoral que presentaron los integrantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal a esta Asamblea Legislativa el pasado 20 de agosto, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 227 fracción II inciso y) del Código Electoral del Distrito Federal vigente hasta este momento.

Por ende la iniciativa que ahora se dictamina cumplió la función de ser el instrumento legal para cumplir con el procedimiento legislativo a que ha lugar para

que la propuesta del Tribunal fuese analizada, discutida y votada por la comisión legislativa encargada del tema electoral.

Lo anterior no significa desde luego que los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora hayamos aprobado en automático la propuesta del Tribunal sin analizarla y en su caso enriquecerla, pues desde que la propuesta fue incorporada a las mesas de análisis y discusión para la Reforma Electoral y hasta la presentación del proyecto de dictamen ante el pleno de la Comisión, el documento ha sufrido cambios y agregados que los diputados han sugerido y que sin duda han mejorado el contenido de la propuesta presentada originalmente por el Tribunal.

El dictamen que la Comisión de Asuntos Político Electorales pone a consideración del pleno de esta Soberanía parte de la necesidad de dividir dos ordenamientos, tanto la parte sustantiva como en la parte adjetiva de la materia electoral en la Ciudad de México.

La parte sustantiva relativa a los derechos político electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, a los procedimientos electorales, a los partidos políticos, a las autoridades electorales estaría consignada en el Código Electoral del Distrito Federal, como ya lo está en la actualidad, en tanto que la parte adjetiva, relativa al ámbito jurisdiccional, se consignaría en la parte de la Ley Procesal Electoral.

La Ley Procesal Electoral del Distrito Federal sería el cuerpo normativo compositivo del derecho procesal electoral en el ámbito local. El derecho procesal electoral en México es una disciplina muy joven, aún cuando podríamos encontrar un germen primario, remoto, primigenio de éste en el recurso de reclamación, formalmente de naturaleza judicial procedente ante la Suprema Corte de Justicia en contra de resoluciones emitidas por el Código Electoral de la Cámara de Diputados al calificar la elección de sus miembros. En realidad el origen del derecho procesal electoral mexicano lo ubicamos en la reforma al artículo 60 constitucional de 1986 y su correspondiente ley secundaria, que sería el Código Federal Electoral de 1987.

Las sucesivas reformas a la Constitución y a la ley secundaria en materia procesal electoral avanzaron hacia la consolidación de esta disciplina, a tal grado que en 1966 contamos ya con un Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, y con una Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En el caso del Distrito Federal aquella reforma constitucional de 1996 incluyó también el tema de la denominada Reforma Política del Distrito Federal a través de reformas al artículo 122, que en materia electoral hacía referencia al cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución para los estados y que entre otras cosas señalaba y señala hasta la fecha la obligación de garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus discusiones; el establecimiento de un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad y que se fijen los plazos convenientes para el desahogo en todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales.

Así el 5 de enero de 1999 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, el cual establecía los medios y procedimientos de impugnación para las elecciones locales, mismo que tendrían que ser sancionados por el órgano jurisdiccional electoral local, el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Las subsecuentes reformas al Código Electoral de la ciudad de México fueron perfeccionando el Sistema de Medios de Impugnación en el nivel local y las reformas publicas el 19 de octubre del 2005 dieron origen al vigente Libro Octavo intitulado “De los medios de impugnación”, el cual desde luego describe el sistema de medios de impugnación en materia electoral a nivel local.

La propuesta de creación de una Ley Procesal Electoral como cuerpo normativo que desarrolle el derecho subjetivo en materia electoral en el Distrito Federal, tiene como sustento teórico jurídico la tesis diversificadora, separatista o autonomista basada en la convicción de que no existen elementos comunes a todos los procesos, que todos son diferentes entre si según sea la materia sustantiva.

En el caso que nos ocupa, los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora coincidimos con los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal al considerar conveniente crear una Ley Procesal Electoral por razones de orden y sistematicidad, por eficacia, calidad y certeza jurídica.

La Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal se dividiría en dos libros: El primero intitulado “De los medios de impugnación” y, el segundo intitulado “De las controversias laborales y administrativas”.

Algunos de los puntos sustanciales que contiene esta propuesta y que no se encuentran en la actualidad en el Libro Octavo del Código Electoral, es decir que son un concepto novedoso en el derecho procesal electoral local y hasta nacional, son los siguientes: Se escinde del código todo el capítulo de las nulidades en materia electoral para ubicarlo en la Ley Procesal.

Se agrega como principio rector del Tribunal en ejercicio de sus funciones la publicidad, la transparencia y el acceso a la información pública, exceptuando datos personales y datos de expedientes sujetos a proceso.

Se precisan los métodos de interpretación a utilizar por el tribunal en sus fallos, gramatical, sistemático y funcional.

Se agregan como procesos electorales los que son regidos por usos y costumbres.

Se agrega el Instituto Electoral como figura que funge como autoridad en los procedimientos de participación ciudadana.

Se establecen las bases para que en el sistema de medios de impugnación se contemple el sufragio a través de medios electrónicos de votación, esto en

términos de la redacción propuesta en el nuevo Código Electoral que habremos de votar en unos momentos más.

Se faculta al Tribunal para solicitar auxilio a autoridades federales, locales o delegacionales y partidos políticos.

Se diferencia entre el interés jurídico, el interés legítimo refiriéndose esta última a impugnaciones por parte de partidos respecto a los actos del Instituto cuando no necesariamente haya afectación directa a un partido.

Se hace obligatorio durante la tramitación de medios de impugnación la notificación de requerimientos de manera personalísima eliminando la notificación por estrados.

Se establece referente a las pruebas que la precisión de lo que reproducen se reserve a las pruebas técnicas.

Se elimina la prohibición de ofrecer la pericial durante el proceso electoral y se permite convocar a peritos de otros entes diferentes al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se incluye la notificación por correo electrónico.

Se agrega la figura de notificación automática a los partidos cuando estos queden notificados en la sesión del Consejo General del Instituto sujeto a ciertas condiciones.

Se impone la sanción de separación del cargo directivo partidario a aquel funcionario partidista o aquel militante partidista que se niegue a cumplir con una ejecutoria del tribunal.

Se establece la votación calificada para sentar jurisprudencia.

Se establece que en los juicios para la protección de los derechos ciudadanos, la jurisprudencia emitida será obligatoria para los partidos.

Se faculta a los partidos para impugnar actos en los procedimientos de participación ciudadana.

Se disminuye de 35 a 30 días el plazo para resolver los medios de impugnación vinculados al proceso electoral.

Se diferencia la fiscalización ordinaria de la fiscalización provisional ésta última para efectos de rebase de topes en gastos de campaña.

Se establece como una causal de nulidad de la elección las violaciones generales determinantes a los principios rectores que rigen las elecciones; es decir, la nulidad abstracta enunciando algunas conductas, como participación de los servidores públicos en las campañas, propaganda negra, financiamiento ilegal.

Por último, se avanza en materia electoral especificando las prescripciones para la materia laboral y se fijan reglas para contabilizarla.

Además de todo lo anterior que por si mismo implica un avance sustancial para la materia electoral en el Distrito Federal y tal como sucede en la propuesta de reforma al Estatuto y en la propuesta del nuevo Código Electoral, también en el contenido de la Ley Procesal Electoral se contemplan las adecuaciones que en las Entidades Federativas se deben hacer a la legislación local para adecuar a las nuevas disposiciones contenidas en la reforma constitucional en materia electoral.

Se establecen así los supuestos en los que se pueden realizar recuentos parciales o totales en el ámbito jurisdiccional cuando hay diferencia menor a un punto porcentual en una elección.

El dictamen que la Comisión de Asuntos Político Electorales ha puesto a consideración de esta Soberanía tiene por objeto el fortalecimiento del derecho electoral en el marco jurídico del Distrito Federal.

La creación de la Ley Procesal Electoral sin duda abonará a la consolidación del derecho procesal local al dar certeza jurídica a asuntos procedimentales que en la actualidad no contempla el Código Electoral.

Por lo que respecta a esta dictaminadora, no hemos escatimado esfuerzo alguno para llevar a fondo el trabajo de análisis y discusión de la propuesta. Está ahora

en manos de esta Soberanía el aprobar o no la expedición de esta nueva Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal que es vanguardia a nivel nacional.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado Jorge Triana Tena. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Esta Presidencia informa que ante esta Mesa Directiva se han inscrito las siguientes reservas y propuestas de modificación: de la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata a los Artículos 3, 23, 41, 62, capítulo II del título tercero, 88 y 112 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Garfias Maldonado, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, abstención.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Isaías Villa, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Hipólito Bravo López, como no me han tirado línea, será en abstención.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, cero en contra y 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse a los artículos 3, 23, 41, 62, 88 y 112, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, hasta por 30 minutos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Gracias. Con su venia, señor Presidente.

Celebramos que esta IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día de hoy proponga la creación de una ley procesal electoral del Distrito Federal, que sin duda es necesaria para regir los procedimientos en materia electoral en esta entidad.

Estamos a favor en lo general de esta ley y sin embargo consideramos que existen precisiones que deben hacerse a dicho ordenamiento a efecto de votar de mayor certeza jurídica a los partidos políticos o coaliciones ciudadanas, autoridades responsables y por último a los servidores del Instituto del Tribunal Electoral.

En este sentido, con fundamento en el artículo 136 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa, hago mis reservas a los artículos 3, 23, 41, 62, artículo 88 inciso f), 94, 112 y 178 del dictamen por el que se crea la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, que serán sometidos a consideración del Pleno bajo las siguientes consideraciones.

El contenido del artículo 3 del dictamen en cita, contraviene en lo dispuesto en el artículo 6º, título quinto del presente dictamen que habla de la suspensión de los actos que se impugnan por medio del juicio de inconformidad administrativa y que a la letra dice: Artículo 3.- En ningún caso, la interposición de los medios de impugnación previstos en esta ley, producirá efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnada. Proponiéndose que se incluya como excepción en el artículo 3º lo establecido en el capítulo 6º del título V de la Ley que hoy se dictamina para quedar como sigue:

Artículo 3.- En ningún caso, la interposición de los medios de impugnación previstos en esta ley producirá los efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnada, a excepción de lo establecido en el capítulo 6º título V de la presente ley.

En relación al artículo 23 del dictamen en comentario, se propone incluir una fracción X a efecto de determinar en la Ley que de omitir en un medio de impugnación, hacer constar el nombre y la firma autógrafa o huella digital del promovente, será considerado improcedente, ya que no se establece dentro del cuerpo de la ley alguna consecuencia jurídica por falta de cumplimiento de estos requisitos, por lo que se propone quedar como sigue:

Artículo 23 X.- Cuando se omita el requisito señalado en la fracción VIII del artículo 21 de la presente ley.

Ahora bien, el segundo párrafo del artículo 41 no establece tiempo de entrega de la notificación del acto o resolución del Consejo General, para efectos de la notificación automática y que a la letra dice:

Artículo 41.- Para que opere dicha notificación y pueda prevalecer sobre cualquier otra que hubiere ordenado la autoridad electoral, deberá de estar acreditado que el partido político tuvo conocimiento pleno de los motivos y fundamentos que sustenten la resolución o acto reclamado por haber recibido copia íntegra del mismo antes de la sesión correspondiente y durante la discusión no se haya modificado.

Por lo que se propone que para dar mayor certeza jurídica se requiere que por lo menos el acuerdo o resolución se haya recibido por parte del representante con por lo menos 48 horas de anticipación a la sesión correspondiente para quedar como sigue:

Artículo 41.- Para que opere dicha notificación y pueda prevalecer sobre cualquier otra que hubiere ordenado la autoridad electoral, deberá de estar acreditado que el partido político tuvo conocimiento pleno de los motivos y fundamentos que sustenten la resolución o acto reclamado por haber recibido copia íntegra del mismo, cuando menos 48 horas antes de la sesión correspondiente y durante la discusión no se haya modificado.

En el artículo 62 del dictamen por el que se crea la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, se establecen los requisitos que debe contener toda resolución y que a la letra dice:

Artículo 62.- Toda resolución deberá hacerse constar por escrito, preferentemente en lenguaje llano y contendrá el resumen de los hechos o puntos de derecho controvertidos, la fecha, lugar y autoridad electoral que la dicta.

III.- El análisis de los agravios expresados por el actor.

IV.- Los motivos y fundamentos legales de la resolución.

V.- Los puntos y resolutivos.

VI.- En su caso el plazo para su cumplimiento.

A efecto de dar certeza jurídica de las actuaciones ante el Tribunal y equidad procesal, se debe dar importancia al análisis, a los hechos o puntos de derecho expresados por la autoridad u órgano partidista responsable y en su caso por el tercero interesado, por lo que se propone que de entre los requisitos que debe contener la resolución que emita el Tribunal debe adicionarse una fracción IV que establezca que deberá contener el análisis de los hechos o puntos de derecho expresados por la autoridad u órgano partidista responsable y en su caso por el tercero interesado, para quedar como sigue:

Artículo 62.- IV.- El análisis de los hechos o puntos de derecho expresados por la autoridad u órgano partidista o responsable y en su caso por el tercero interesado.

Por otro lado, el artículo 88 inciso f) establece: f).- Cuando un partido político con mayoría de los votos sobrepase los topes de gastos de campaña en la elección que corresponda y tal determinación se realice por la autoridad electoral mediante el procedimiento de prevención preventiva de gastos sujetos a topes, en términos de lo previsto en el Código, en este caso el candidato o candidatos y el partido político o coalición responsable no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva.

El Partido Verde Ecologista de México presentó en la III Legislatura y ahora en esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa, entre otras, una iniciativa de reformas al Código Electoral para que no solamente los partidos políticos con mayoría de los votos que hayan sobrepasado los topes de gastos de campaña no participen en la elección extraordinaria respectiva, sino que no participe ningún partido o coalición que haya sobrepasado los topes.

La propuesta intenta garantizar que los partidos políticos, coaliciones y candidatos se ajusten a las normas contenidas en el código respecto a la utilización de los

recursos en campañas electorales y a los topes fijados por la autoridad, a efecto de que exista una verdadera equidad en la contienda y de ser uno o varios los partidos políticos o coaliciones los que sobrepasaron dichos topes y que compitieron de manera inequitativa, se les niegue la posibilidad de volver a participar en un proceso extraordinario. Tanto infringe la ley al rebasar los topes el que obtuvo mayor votación como el que obtuvo menos.

Por lo anterior, se propone quedar como sigue:

Artículo 88.- Cuando un partido político o coalición, sin importar el número de votos obtenido, sobrepase los topes de gastos de campaña en la elección que corresponda y tal determinación se realice por la autoridad electoral mediante el procedimiento de revisión preventiva de gastos sujetos a topes, en términos de los previstos en el código, en este caso el candidato o candidatos y el partido político o coalición responsable no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva.

En el artículo 112 se establecen los tiempos de prescripción de la acción de los servidores del Instituto y los correspondientes del Tribunal para el caso del cese o terminación de la relación de trabajo o separación y que a la letra dice: “Las acciones que se deduzcan entre el Instituto y sus servidores y las correspondientes al Tribunal y sus servidores prescriben en un año contado a partir del día siguiente a la fecha en la que la obligación sea exigible, con las excepciones que se consignan a continuación:

1.- Prescriben en un mes:

a).- Las acciones del Instituto o del Tribunal para cesar o dar por terminada la relación de trabajo, sin su responsabilidad para disciplinar laboralmente las faltas de sus servidores y para efectuar descuentos en sus salarios, y en los casos la prescripción corre respectivamente a partir del día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la causa de la separación o de la falta, desde el momento en que se comprueben los errores cometidos imputables al servidor o desde la fecha en que la sanción sea exigible.

b).- Las acciones de los servidores que sean separados del Instituto o del Tribunal, la prescripción corre a partir del día siguiente a la separación.

Si bien es cierto que en materia laboral los servidores tanto del Instituto como del Tribunal dirimen sus controversias conforme a lo establecido en este apartado, no se cumpliría con el principio de seguridad jurídica puesto que en la fracción I inciso b) del artículo en comento se le otorga a los servidores un plazo de un mes para ejercitar la acción correspondiente en caso de despido, sin tomar en cuenta que en la Ley Federal del Trabajo se les concede a los trabajadores un plazo de dos meses cuando menos para ejercitar dicha acción, por lo que se propone incluir sustituir el inciso b) por una fracción II a efecto de que se establezca que prescribirán en dos meses las acciones de los servidores del Instituto o del Tribunal en caso de ser separados, lo anterior a efecto de que se garanticen los derechos mínimos de los servidores para quedar como sigue:

Artículo 112, número II.- “Prescriben en dos meses las acciones de los servidores que sean separados del Instituto o del Tribunal”.

La fracción I del artículo 178 establece que el juicio de inconformidad administrativa es improcedente contra los actos o resoluciones del propio Tribunal y que a la letra dice:

Artículo 178.- “El juicio de inconformidad administrativa es improcedente: I.- Contra actos o resoluciones del propio Tribunal.”.

Sin embargo el artículo 146 establece que a través del juicio de inconformidad administrativa los servidores del Instituto y del Tribunal podrán demandar cualquier causa por la que hayan sido sancionados administrativamente y que a la letra dice:

Artículo 146.- “Los servidores del Instituto y del Tribunal podrán demandar mediante juicio de inconformidad cuando por cualquier causa sean sancionados administrativamente en términos de la ley de la materia. La impugnación de resoluciones emitidas dentro de procedimientos administrativos disciplinarios será conocida por el Tribunal.”

Por lo tanto, existe una contradicción entre el artículo antes citado y la fracción I del artículo 178, por lo que se propone eliminar la fracción I del artículo 178.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Vaqueiro. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobar la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular con las modificaciones aprobadas por el pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta añadiendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

López Rabadán, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Paula Soto, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor

Piña Olmedo, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Antonio Lima, a favor

Arturo Santana, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

García Ayala, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel. Abstención.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a levantar la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en pro.

Elvira Murillo, en pro

Hipólito Bravo, creo que a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 55 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político Electorales por el que se aprueba, por el que se crea la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales a la iniciativa por la que se crea el nuevo Código Electoral del Distrito Federal.

Esta Presidencia informa que se recibió un escrito de moción suspensiva por parte de diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que de conformidad con el Artículo 126 de nuestro Reglamento Interior, se concede el uso de la Tribuna al diputado Arturo Santana Alfaro, a efecto de fundamentar este documento. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Gracias diputado Presidente, con su venia.

Compañeros legisladores y legisladoras:

Subo a esta Tribuna en congruencia con lo que nosotros hemos venido votando a lo largo de esta sesión.

Consideramos que no puede haber un dictamen en donde se crea un nuevo Código Electoral cuando todavía en los hechos no registramos las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 122 y diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Nosotros votamos a favor de ese dictamen, digo nosotros los que suscribimos el presente escrito de moción suspensiva, que dice al tenor lo siguiente:

Los suscritos diputados que suscribimos el presente documento del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, consideramos que estos nuevos ordenamientos electorales están mal redactados y presentan vicios de orden constitucional y por ende entrañan normas anticonstitucionales.

Para la presente de un dictamen de esta naturaleza se requiere de un amplio consenso entre todos los partidos políticos y por lo tanto de todos y cada uno de los militantes de estos.

Si bien es cierto que se llevaron a cabo mesas de trabajo y foros en donde se recopiló la experiencia de varios conocedores de la materia, también lo es que jamás hubo un acuerdo como se quiere hacer creer con varios diputados que me han antecedido en el uso de la palabra.

En primera instancia no se han tomado en cuenta varias propuestas de modificación al presente dictamen. Se han hecho oídos sordos atentando de manera flagrante a nuestra democracia y al diálogo.

Por eso, compañeros legisladores, es que estamos proponiendo la presente moción suspensiva.

Subrayo pues que su aprobación implica una violación y contradicción directa a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Estatuto de

Gobierno del Distrito Federal, por lo que atenta contra la soberanía y democracia de los capitalinos.

Quisiera citar un ejemplo muy claro de lo que hoy se pretende hacer valer en esta Soberanía y que representaría tener un ordenamiento nulo de pleno derecho.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 122 Base Primera Fracción V Inciso F) se establece lo siguiente:

Artículo 122.- Definida por el Artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local en los términos de este Artículo.

Base Primera, respecto a la Asamblea Legislativa.

Fracción V.- La Asamblea Legislativa en los términos del Estatuto de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

F) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los Inciso B) al I) de la fracción IV del Artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos con registro nacional.

Asimismo nuestro Estatuto de Gobierno en su Artículo 121 dice a la letra:

Artículo 121.- En las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos con registro nacional.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y contarán durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal.

La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos

públicos prevalezcan sobre los de origen privado, es decir, se pretende darle vida a ordenamientos que regulan a partidos políticos locales, cuando ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni el Estatuto de Gobierno contemplan.

El hecho de que se pretenda exhortar al Congreso de la Unión para que haga la modificación correspondiente, tanto a la Constitución como al Estatuto de Gobierno, no implica que el mismo atienda a la petición de esta Soberanía, y es más, al expedir una ley que va en contra del máximo ordenamiento de nuestro país, implica un actuar irresponsable toda vez que tenemos la plena conciencia de que esta ley violenta los más elementales principios de legalidad, por lo que la misma no pasaría ninguna prueba ante cualquier autoridad jurisdiccional federal, las que concederían amparos y darían la razón ante el planteamiento de cualquier controversia constitucional que se llegase a presentar.

No podemos arriesgar el prestigio de esta Asamblea por un mero capricho y una carta de buenos deseos, que aún cuando nos encontremos cercanos a la época decembrina no existe la menor certeza de que se atienda una solicitud de reforma constitucional por parte del Congreso de la Unión.

Una ley por ningún motivo puede estar sujeta a una condición, es decir, estamos ante un acontecimiento futuro y de realización incierta, del cual depende la entrada en vigor o la cancelación de los efectos de un ordenamiento jurídico, lo que implica que se incumpla con los elementos esenciales de la ley que son dar certidumbre a la ciudadanía, respecto del momento en que deba aplicarse y cuáles son los alcances de la misma.

Por ende, si continuamos en esta posición de intentar aprobar una ley a todas luces nula, no sólo estaremos incumpliendo la alta misión que nos fue encomendada por la ciudadanía del Distrito Federal, sino que deberemos asumir los costos no sólo sociales sino políticos electorales, jurídicos y de responsabilidad que con toda certeza nos serán fincados en el momento que se nos demanden las cuentas por nuestra gestión.

De manera general, quiero mencionar que en este nuevo Código se privilegian tintes de conveniencia política, lo cual denigra y lastima nuestra democracia que nos ha costado años de consolidación y de lucha, basta echarle un vistazo a algunos temas para darse cuenta de las violaciones y vicios que se encuentran en dicho documento.

No puede pasar desapercibido que la facultad de regulación interna de las asociaciones políticas no es omnímoda, sino antes bien está subordinada a la revisión garante de la legalidad y la democracia doméstica que corresponde supervisar a este órgano legislativo.

Ante tal situación, cabe entonces mencionar que si bien es válido que el Código Electoral Local disponga la obligación a cargo de los partidos políticos de designar a sus representantes en cuestión, ello no significa que el mismo ordenamiento electoral, estatuya situaciones que corresponden a la autoorganización de las asociaciones políticas, es decir, se pretende imponer a los partidos una cuota de género aún cuando los candidatos provengan de un proceso de selección interna, lo cual resulta totalmente antidemocrático pretender imponer a los electores. Se habla de cuotas de género cuando estamos hablando ciertamente de puestos de elección popular.

Si bien es cierto que en muchas ocasiones las mujeres se ven menospreciadas y no se les toma en cuenta para ocupar puestos de elección popular, dichas circunstancias sólo se presentan en los partidos cuyo actuar es antidemocrático, porque en sus procesos de selección interna de candidatos no se establecen reglas de participación democrática, pero sí dentro de una asociación política se prevén los medios de competencia que aseguren que el candidato será designado por la propia ciudadanía, el no respetar la voluntad soberana del electorado, es una situación contraria al principio de respeto al voto emitido.

No debemos dejar de lado el hecho de que también se pretende establecer una doble representación a través de las fórmulas de representación proporcional que se pretenden aprobar, toda vez que al asignar diputados mediante estos

principios, los diputados llamados de partido casi tendrían una representación territorial cuando su naturaleza es del todo diferente.

Los diputados electos por mayoría relativa sí representamos al electorado, mientras que los de representación proporcional únicamente representan los intereses partidarios y por ende no deben dar cuentas a la ciudadanía sino al partido que los designó.

Es por ello que no debemos aprobar una reforma que prácticamente los ponen a la par de los diputados que sí han trabajado en pro de sus electores y no ceder a los mezquinos intereses de las asociaciones políticas que únicamente pretenden obtener privilegios y medrar en contra de los ciudadanos de la Capital.

Compañeros legisladores, debemos de ser serios y responsables en nuestras tareas y no legislar leyes o códigos que se contrapongan con estos ordenamientos de mayor nivel jerárquico cuando aún estos no han sido reformados, ya que podemos generar con su aprobación una colisión de leyes que con el paso del tiempo van a causar un grave problema a nuestra democracia.

Por lo antes expuesto a este Pleno, se presenta la moción suspensiva a efecto de devolver el dictamen a la Comisión Dictaminadora.

Firman los diputados Leticia Quezada Contreras, diputado Agustín Guerrero Castillo, diputado Arturo Santana Alfaro, diputado Avelino Méndez Rangel, diputado Tomás Pliego Calvo, diputado Balfre Vargas Cortez, diputado Enrique Vargas Anaya, diputado Hipólito Bravo López, diputado Humberto Morgan Colón, diputado Edgar Torres Baltazar, diputado Cristóbal Ramírez Pino, diputado Miguel Sosa Tan y diputado Ramón Jiménez López.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de moción. ¿Existen oradores en contra?

Ha solicitado a esta Presidencia el diputado Hipólito Bravo que con fundamento en el artículo 135 del Reglamento Interior sea votación nominal la moción suspensiva.

Proceda la Secretaría a consultar, en votación nominal, si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado Arturo Santana Alfaro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la moción.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Díaz Cuervo, en contra,

Pérez Correa, en contra.

Leonardo Alvarez, en contra.

Ricardo García Hernández, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Beltrán Cordero, en contra.

Mauricio Toledo, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Hernández Mirón, abstención.

Enrique Vargas, a favor.

Elba Garfias, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

López Rabadán, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Miguel Errasti, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Paula Soto, en contra.

Isaías Villa, en contra.

Daniel Salazar, en contra.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círiga, en contra.

Nancy Cárdenas, en contra.

Piña Olmedo, en contra.

Daniel Ordóñez, en contra.

Antonio Lima, abstención.

Ramón Jiménez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Fernando Espino, en contra.

Xiuh Guillermo Tenorio, en contra.

Tonatiuh González, en contra.

García Ayala, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Esthela Damián, en contra.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en contra.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Avila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en contra.

Elvira Murillo, en contra.

Hipólito Bravo, por supuesto que a favor.

Alejandro Ramírez, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, 40 votos en contra y 2 abstenciones.

Desechada la propuesta de moción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se concede el uso de la tribuna al diputado Juan Carlos Beltrán Cordero para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Asuntos Político Electorales. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros diputados:

Hago uso de esta Tribuna para dar a conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Político Electorales con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y ponemos a su consideración el dictamen a la iniciativa por la que se crea el nuevo Código Electoral del Distrito Federal.

Antecedentes:

1.- El 15 de febrero del 2007 la Comisión de Asuntos Político Electorales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el acuerdo de la Comisión de

Asuntos Político Electorales para la conformación de la mesa de trabajo para la Reforma Electoral del Distrito Federal.

2.- Los trabajos de la mesa de trabajo para la Reforma Electoral abarcaron el análisis de los temas relativos a campañas y precampañas, medios de comunicación, prerrogativas y fiscalización, candidaturas, equidad y género, organización y facultades del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal, delitos electorales, voto electrónico, representación proporcional en la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y reelección legislativa, segunda vuelta electoral y partidos políticos locales.

3.- El 12 de julio de 2007 la Comisión de Asuntos Político Electorales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el acuerdo de la Comisión de Asuntos Político Electorales por el que se establecen los procedimientos y las fechas para la elaboración del proyecto de dictamen en materia de reforma electoral.

4.- En el acuerdo referido en el numeral que antecede se acordó celebrar durante julio, agosto y septiembre del mismo año las reuniones para analizar las propuestas presentadas durante la celebración de la Mesa de Trabajo para la Reforma Electoral del Distrito Federal.

Una vez agotado el análisis de los temas a que se refiere el antecedente anterior, el Presidente de la Comisión de Asuntos Político Electorales presentó para su discusión y análisis al pleno de la Comisión los informes respectivos.

El 23 de agosto de 2007 la Comisión de Asuntos Políticos Electorales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el acuerdo por el que se establece el procedimiento y formato para la exposición de las propuestas de la reforma en materia electoral presentada respectivamente por el Instituto Electoral del Distrito Federal y por el Tribunal Electoral del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa.

5.- Durante parte del año 2006 y el 2007 se presentaron 34 iniciativas coincidentes todas sobre la reforma de múltiples temas en materia electoral, las cuales fueron turnadas para su análisis y dictaminación.

Finalmente la Comisión de Asuntos Políticos Electorales se instaló en Comisión permanente desde el 14 de noviembre y lo aprobó en lo general y en lo particular el jueves 15 de noviembre del presente año.

En virtud de lo anterior, esta Comisión plantea los siguientes fundamentos para la dictaminación del nuevo Código Electoral del Distrito Federal.

Primero.- Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases sobre las cuales opera el sistema electoral federal, el régimen de partidos políticos y la conformación de los órganos electorales encargados de la función estatal de organizar las elecciones.

Segundo.- Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera similar bajo el esquema normativo que rige el sistema electoral federal, las pautas bajo las cuales deben organizarse las entidades federativas para la operación de sus respectivos sistemas electorales, con base en los cuales se rijan los órganos primarios de los gobiernos estatales.

Tercero.- Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases de organización del Distrito Federal y en su base primera fracción V inciso f) establece que para la organización del sistema electoral del Distrito Federal, se deberán seguir las pautas establecidas en el artículo 116 Constitucional para las entidades federativas.

Cuarto.- Que derivado de las nuevas modificaciones en materia federal producido por la reforma electoral aprobada por el Constituyente Permanente en estricto acatamiento al principio de supremacía de la Carta Magna que sobre las entidades federativas opera y en apego a lo mandatado por el artículo Sexto Transitorio del Decreto de reformas constitucionales aprobado por el revisor de la Constitución antes referido, esta Asamblea se encuentra obligada a realizar los ajustes pertinentes a la legislación electoral del Distrito Federal en concordancia con la Constitución Federal.

En esta tesitura y atendiendo a la realidad y a las necesidades del Distrito Federal, los resultados del trabajo de la mesa de reforma electoral y la multiplicidad de

propuestas que a manera de iniciativa en diversos tópicos fueron presentados por diputados y grupos parlamentarios de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal valorando todos estos elementos, se llega a la conclusión que para adecuar el orden jurídico electoral de conformidad a la nueva circunstancia de los hechos en la vida de los ciudadanos del Distrito Federal, es necesario expedir nuevos ordenamientos jurídicos en materia en los que se incorporen los resultados de la reforma electoral federal, lo cual permitirá además de armonizar la legislación con las nuevas disposiciones federales, incorporar los avances particulares planteados en la experiencia del Distrito Federal.

Quinto.- Que el nuevo código se integró a partir de los siguientes principios rectores: equidad, transparencia, confianza ciudadana, funcionalidad y ahorro.

Sexto.- Que los criterios metodológicos para mejorar la congruencia interna permitieron un nuevo orden de los libros de este Código para establecer orden, secuencia y profundidad y superar la dispersión temática, dar una prelación a los temas de conformidad con su importancia, así como evitar la repetición y depurar la inoperancia dispositiva, por lo que el nuevo Código Electoral del Distrito Federal como la ley sustantiva en la materia electoral, se divide en seis libros al tenor de lo siguiente: Libro Uno, disposiciones generales; Libro Dos, del Sistema Electoral; Libro Tres, de las Asociaciones Políticas; Libro Cuatro, del Instituto Electoral del Distrito Federal; Libro Cinco, del Tribunal Electoral del Distrito Federal; Libro Seis, del Proceso Electoral.

Séptimo.- Que el nuevo Código introduce nuevas disposiciones y reforma otras para garantizar los principios constitucionales en materia electoral, ya que la reforma al Código Electoral del Distrito Federal es la primera realizada después de la reforma constitucional y además existen aspectos en los cuales marcará rumbo a futuras modificaciones a la legislación electoral. Entre los contenidos que destacan están los siguientes:

Se empata la reforma a este código del DF con la reforma constitucional; como novedad se incluye una disposición a que se aprueba de manera explícita los actos que generan presión o coacción al lector y afiliación corporativa.

Asimismo, se precisan los fines de la democracia electoral que son: garantizar el libre ejercicio del derecho de los ciudadanos de votar y ser votados, ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales, impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas.

Se establece la posibilidad nuevamente de que los partidos políticos entre sí y con las agrupaciones políticas locales puedan constituir frentes para alcanzar objetivos políticos sociales con partidos de índole no electoral.

Se agregó la obligación de retirar la propaganda electoral de los procesos de selección interna a los candidatos, la prohibición de realizar afiliaciones forzadas o por medio de dádivas y la definición de que cuando se habla de precampaña se refiere más bien a los procesos internos de selección de candidatos.

En cuanto a financiamiento de los partidos políticos en lugar de prerrogativas, se establece la modalidad de financiamiento público y privado especificando su particularidad en directo o indirecto, confirmando que el financiamiento público directo deberá prevalecer sobre el privado.

Se establece un tope al financiamiento privado indirecto, es decir donaciones en especie, situación que no está contemplada en el código vigente.

En materia de fiscalización se crea la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, órgano especializado que contribuirá a hacer profesional la labor de vigilancia del gasto de los partidos políticos.

Otro tema nuevo es el de la transparencia y publicidad de los actos de los partidos políticos en el Distrito Federal; se crea un título específico; se plantea la obligación a la transparencia y al acceso a la información pública a los partidos políticos y agrupaciones políticas, establece que las agrupaciones deben de poner a

disposición de las personas la información relativa a los temas, documentos y actos que el mismo código señala.

Se mejoran los procedimientos para el uso de sistemas electrónicos de votación a efecto de garantizar la efectividad y autenticidad del sufragio, así como transparentar soportes software.

Se regula de mejor manera lo relativo a las precampañas estableciendo plazos específicos, lo cual contribuirá a una mayor vigilancia en el asunto de los recursos durante estos periodos y en general para tener mayor vigilancia del cumplimiento de obligaciones durante las campañas.

Se reducen los tiempos de campaña con el objetivo de ahorrar recursos y abaratar los costos de las mismas. Con este mismo objetivo se reduce el financiamiento para las campañas al pasar del 100 al 50 por ciento en elecciones concurrentes y del 100 al 30 en elecciones intermedias.

También para abaratar el costo de las campañas se homologan las disposiciones de la Reforma Electoral Constitucional para dejar en claro que será la autoridad electoral federal la que se encargará de la obtención y distribución de los tiempos oficiales en radio y TV

En materia de propaganda electoral en medios de comunicación se prohíbe durante las campañas la contratación de la misma en cualquier medio de comunicación por cualquier persona física o moral que tenga como objetivo hablar en contra o en pro de algún candidato o partido político.

Séptimo.- Cabe destacar que se eliminan del Código Electoral vigente los rubros correspondientes a los medios de impugnación y a las relaciones laborales entre los trabajadores del Instituto Electoral y el Tribunal Electoral y se crea la Ley Procesal Electoral que contiene ambos temas. En esta nueva ley se precisan los procedimientos para los medios de impugnación y se crea la Comisión de Conciliación y Arbitraje como ente facultado para resolver las controversias laborales.

En síntesis, en esta Comisión se realizó un esfuerzo por innovar la normatividad electoral del Distrito Federal, realizando adecuaciones a la regulación de las instituciones electorales y de las instituciones políticas, buscando no sólo compaginarlas a la reforma constitucional, sino yendo más allá de los diversos aspectos.

Finalmente es de valorar la importancia y trascendencia de la reforma electoral que se plasma en este Código y tener claro que ninguna reforma es para siempre y que estamos claros que se quedaron temas como la segunda vuelta electoral y la reelección de legisladores, entre otros, que seguirá necesario seguir trabajando para perfeccionar nuestra democracia en esta Ciudad de México.

Muchas gracias por su atención.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Beltrán. Esta Presidencia informa que se recibió un voto particular del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se le concede el uso de la Tribuna al diputado Martín Olavarrieta, para dar lectura a su voto.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- (Desde la curul) Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado orador, permítame un segundo. Diputado Beltrán ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO (desde su curul).- Para señalar que en el Acuerdo que se estableció en la Comisión de Gobierno se votó hace unos momentos aquí, no hay razonamiento de votos en lo particular.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- ¿Me lo quiere preguntar, diputado Beltrán, y le contesto?

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Secretario, le solicitaría pueda leer el numeral 6 del acuerdo.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al punto 6 del Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Punto 6.- Posteriormente y en caso de existir procederá a la lectura de votos particulares.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe diputado.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias. De conformidad con lo establecido por el Acuerdo de la Comisión de Gobierno hago el uso del derecho que nos otorga para expresar nuestro voto particular.

Diputadas y diputados:

Necesitamos certeza, el principio rector de construir constantemente el respeto entre los poderes que conforman el Estado es crucial para avanzar en la democracia. Sin respeto no hay política. La política como respeto es la responsabilidad pública de la que emana la buena eficacia del Estado y de sus instituciones.

El motivo fundado que busca la gobernabilidad de las instituciones de nuestro tiempo debe resarcirse en la construcción de los equilibrios para proponer respuestas claras ante las demandas concretas que como trabajo legislativo todos los partidos políticos debemos hacer aquí en esta IV Legislatura.

Esa responsabilidad que tenemos todos los legisladores en los diferentes procesos con los que vivimos la reforma del Estado, a todos los niveles, exige medida y congruencia para madurar nuestro actuar con visión histórica, sobre todo en el orden político tan necesario en nuestros contextos legislativos.

Por ello es imprescindible fortalecer las facultades y las dimensiones de todas las comisiones de este todavía naciente órgano legislativo, sustancialmente con las novedosas y novísimas correlaciones de fuerzas que se integran en esta Asamblea, las cuales deben actuar en concordancia con la demanda social que les ha hecho los habitantes de esta ciudad.

Dimensiones para la convergencia y la divergencia, acuerdos y desacuerdos, comentaba el Presidente de la Comisión de Gobierno, diputado Víctor Hugo Círiga, ese es el trabajo que estamos haciendo en donde queremos, como dice también el diputado Triana, llegar a una conciliación y a una ley más justa, más eficaz y más buena.

La convergencia y la divergencia, esa también es democracia, es un espacio para el encuentro de la acción de la palabra, hay que honrar a la palabra. Los tiempos que vivimos exigen de nosotros novedosos sentidos para renovar con ellos la ley. En esto debemos de expresar una vez más, que el Partido Revolucionario Institucional, proclama la vigencia de los principios sociales y las decisiones fundamentales de la Constitución de 1917.

Los sistemas legales, siempre buscarán en la legalidad, la legitimidad. Por ello estamos convencidos los diputados, las diputadas de no generar ninguna ley a modo como se suele decir, esto es lo que dirige la política que tenga qué inclinarse a la esfera pública y no al reduccionismo del interés privado de unos cuantos.

El respeto individual de cada uno de los diputados del cual emanan sus pensamientos y principios, pueden ser compartidos o no, pero lo importante es que no se confundan con intereses particulares o privados, sino ser comprendidos en el ámbito público. La política es eso, la realización del bien común.

Con esa tonalidad, la responsabilidad en el tema que nos compete en la sesión, me habré de referir esencialmente a los magistrados suplentes que es tan necesaria y sana para la vida colegiada de la institución, que tiene deberes públicos y democráticos. Por ello de manera especial, habré de reservarme votos

en lo particular. Asimismo, en lo que se refiere a artículos transitorios de la Ley del Código Electoral.

Lo anterior obedece a que no se puede de una manera violenta, contraviniendo a diversas disposiciones de carácter constitucional, dejar sin sustento a los magistrados designados por nosotros y signados magistrados propietarios y designados magistrados suplentes en orden de prelación.

No pueden desaparecer si ya están nombrados por nosotros, conculcaríamos no solamente a diversas disposiciones constitucionales, sino también principios como es la irretroactividad de la ley, y estas razones sustentan la afirmación que para mí es muy contundente, debemos garantizar para el óptimo funcionamiento de esta institución un respaldo permanente a los magistrados en el corpus del mecanismo que fusiona la ley, como estamos actuando. Sin embargo, debo decirles que es de mayor calado político lo que nos permite redistribuir el poder con equilibrios más alejados a los construidos quizás por unos cuantos. Es necesario contemplar a suplentes en este Código Electoral del Distrito Federal.

Lo que yo les propongo, diputadas y diputados, es cuestión general, es de interés general. La ley es de todos y todos nos debemos a la ley. Como bien colectivo de una Nación, de una comunidad o de una polis, la ley debe ser la expresión para diseñar los modos de operar la política con eficacia y con el rigor que nos demanda la responsabilidad objetiva.

No necesitamos ser estridentes para ser contundentes. La sensatez que envuelve esta demanda que exige solvencia para determinarla con elocuencia y certeza jurídica será retribuida con un mejor país, con una mejor ciudad, porque así lo requieren nuestros habitantes de la Ciudad de México.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Olavarrieta. Para dar continuidad al desahogo del presente punto enlistado en el orden del día, se somete a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Agustín Guerrero.

Yo le solicitaría a la Secretaría pueda dar lectura de nueva forma al numeral 7 de las bases del acuerdo, que plantea prácticamente que precisamente se le dará el uso de la palabra a diputados también en contra o a favor 5 minutos, uno por grupo parlamentario.

Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al punto 7 del acuerdo de la Comisión de Gobierno.

“Para la discusión en lo general del dictamen respectivo, se concederá el uso de la palabra de manera alternada y por un lapso de hasta 5 minutos a los oradores que se inscriban para argumentar en contra o en pro, y de modo que pueda hacer uso de la palabra hasta un diputado de cada grupo o coalición parlamentario que así lo desee para argumentar en contra y un número igual de diputados para argumentar en pro”.

Siempre se iniciará el debate con los oradores inscritos en contra y de no haberse registrado ninguno, no harán uso de la palabra los oradores en pro. De no haber oradores en pro o en contra o desahogadas dichas intervenciones, se ordenará recabar la votación en lo general del dictamen respectivo.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia hace mención que se ha enlistado para hablar en contra el diputado Agustín Guerrero, del Partido de la Revolución Democrática.

Solamente se puede uno por grupo parlamentario, conforme al acuerdo.

¿Oradores en pro?

El diputado Ezequiel Rétiz.

Tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Guerrero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para argumentar en contra, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Asistimos el día de hoy a la discusión del que es sin duda el documento de mayor interés para los partidos políticos en el Distrito Federal, y así como un dictamen que concentra la atención de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, sociales, cívicas de la Ciudad de México, porque es a través de este Código Electoral como se establecen las reglas de participación, de competencia y en su momento de integración de los órganos de gobierno de nuestra ciudad, particularmente del Ejecutivo y del Legislativo.

Por lo mismo, el dictamen que se presenta el día de hoy debe de garantizar los criterios que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en materia del Sistema Electoral, no sólo de nuestra ciudad, sino en general todo el Sistema Electoral Mexicano.

Hace unas semanas hemos sido testigos de un esfuerzo importante que se ha hecho en materia de adecuar las reglas electorales sobre el reconocimiento explícito de que el proceso electoral del 2006, en el cual la incertidumbre sobre el resultado electoral de quién ganó la Presidencia de la República y si este proceso cumplió con los criterios de constitucionalidad, con los principios de objetividad, de legalidad, de imparcialidad de los órganos y de certeza jurídica efectivamente se había cumplido.

El Tribunal Federal Electoral en su resolución final dio pie a cuestionar de fondo el sistema electoral de nuestro país. Producto de eso y también del reconocimiento práctico por parte de los diversos partidos políticos hemos avanzado en un nuevo marco electoral federal y también con la renovación del Consejo General del IFE.

Este me parece que debe de ser el principal elemento para valorar la Reforma Política del Distrito Federal. Hay un avance sustancial a nivel federal en una

diversidad de temas que no se recogen en la reforma del Código del Distrito Federal.

Puntualizo. En materia de fiscalización a nivel federal se ha avanzado ahora con instalar un organismo técnico de fiscalización al margen de los Consejeros Electorales que tenga esta función sustancial que es la auditoría a los recursos públicos tanto de los partidos, de los candidatos como de la institución electoral. Este es un avance significativo.

En el Código Electoral del Distrito Federal que se propone se mantienen dos figuras: la Comisión de Fiscalización y al mismo tiempo un organismo técnico de fiscalización. Eso evidentemente rompe un principio de legalidad pero también un principio de certeza. No se puede tener para una función sustancial como es la fiscalización y la auditoría de los recursos públicos dos organismos, eso es evidentemente un absurdo jurídico.

Lo mismo me parece que adolece de constitucionalidad en lo que corresponde a la integración de esta Soberanía al hablar de los diputados de representación proporcional. El artículo 122 de nuestra Carta Magna establece con claridad cómo es que los 26 diputados de representación proporcional que integran la Asamblea Legislativa debe de ser electos en un solo acto a través del voto de los ciudadanos en una sola circunscripción electoral. Ahora viene una novedad que se propone de 13 y 13, bajo un procedimiento que violenta evidentemente el marco constitucional.

Diría también que se violenta el principio de certeza cuando se propone en esta reforma al Código Electoral mecanismos que podemos estar de acuerdo pero que no encuentran sustento en términos jurídicos y en términos de certeza. Me refiero por ejemplo a la urna electrónica, que está bien, podemos coincidir en este instrumento, pero, y concluyo, diputado Presidente, pero evidentemente no se pueden tener dos instrumentos para una jornada electoral, o el Código da la certeza de que tendremos las casillas que hasta ahora hemos conocido o se tendrá un instrumento alternativo, pero no puede haber en un Código Electoral dos, o

decir que uno se va a usar y el otro en veremos, se acredite se podrá utilizar o no, se viola el principio de certeza.

Me parece que hay por estas razones este conjunto de temas de la integración de la soberanía de la Asamblea, de la fiscalización, de las reformas que se hacen al Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de la Secretaría de Administración que hoy se propone, o la Secretaría Administrativa como parte de este órgano, la ausencia también de una Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Guerrero, le solicito pueda concluir por favor.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.-... Comisión de Radiodifusión para ver una de las funciones sustanciales que ahora se plantean y estos elementos de rompimiento al principio de certeza impacta 230 artículos del Código Electoral.

Me parece que por estas razones no es de proceder el que se apruebe hoy este documento, este dictamen en lo general y tendría en todo caso que remitirse nuevamente a la Comisión de Asuntos Político Electorales para su reelaboración.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se le concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Rétiz para hablar en pro.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

¿Por qué votar a favor del presente dictamen? Creo que con los avances logrados en la reforma que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales nuestro sistema electoral se fortalece, es innovador, pero sobre todo brinda reglas claras y equitativas que favorecen la transparencia y la rendición de cuentas.

Nadie que le apueste a mejorar nuestro sistema electoral, puede estar en contra, a no ser que su interés sea otro. El nuestro es claro y votaremos a favor del presente dictamen.

¿Por qué votar a favor de este dictamen? Porque se fijan reglas claras sobre la creación de partidos políticos locales y su liquidación por la pérdida de su registro, porque se establecen criterios que fijan límites a las erogaciones de precampañas y campañas electorales de los partidos políticos, así como los montos máximos en las aportaciones de sus simpatizantes, al punto de que la suma total no debe de exceder el 10 por ciento del tope de gastos de campaña para la elección de jefe de Gobierno.

Se aclaran los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos y se establecen las sanciones para el incumplimiento de las nuevas reglas electorales.

Se establece sistema de monitoreo de la propaganda en medios de comunicación.

Se establece la fiscalización del IFE, del órgano de fiscalización del IEDF de que no se vea limitado el secreto bancario, fiduciario y fiscal.

Ahora se establece la obligación a las asociaciones políticas de manera pública, de hacer publicas en sus sitios de Internet y en sus publicaciones impresas, información mínima de transparencia, como el total de erogaciones y presupuesto anuales, tabulador de puestos y salarios, bienes, muebles e inmuebles adquiridos y en general sobre sus recursos, se disminuye el 50 por ciento del gasto de campaña cuando se elige jefe de gobierno y en un 70 por ciento cuando se eligen jefes delegacionales y diputados locales.

¿Quién puede estar en contra de estos avances? Quienes se opongan deberían de decirnos qué pretenden, cuál es el fondo que se esconde porque nada que beneficie a los ciudadanos debe de tener opositores, porque nada justifica una oposición cuando se cuida el bolsillo de los ciudadanos tratándose de los gastos de campaña.

Además, se establece el sistema electrónico de votación incorporándolo de manera paulatina y gradual, además de precisar que software respectivo sea público.

Se establece además no estar inhabilitado como funcionario público y no haber contenido como precandidato en un proceso de selección interna en otro partido en el mismo proceso electoral; además, se establece que el modo para elegir al Jefe de Gobierno sea de 75 días de campaña y hasta 50 días de precampaña; en el caso de diputados locales y jefes delegacionales sea de 45 días de campaña y hasta 30 días de precampaña.

¿Por qué votar a favor del presente dictamen, diputadas y diputados? Porque estamos de acuerdo en que se definan y prohíban actos anticipados de campaña, porque se regulen las precampañas, se establezcan los procedimientos para su desarrollo ordenado y los mismos sean del conocimiento del Instituto Electoral.

El nuevo Código Electoral distingue claramente a las agrupaciones y los partidos políticos con derechos y obligaciones diferentes para cada uno, se incorporan principios como la racionalidad y austeridad poniendo además como obligación adicional se observen los principios de autoridad en la asignación de los salarios a los integrantes de la dirigencias.

Se retoma la figura de los frentes con la posibilidad de que los mismos puedan formarse con partidos políticos entre si o bien como agrupaciones políticas locales.

Se fija de manera clara el régimen de prerrogativas a los partidos políticos al hablar de financiamiento público y privado.

Se distingue cada uno de ellos entre directo e indirecto, siendo el primero el que otorga el Estado Numerario y el segundo el que se otorga por regímenes presidenciales como Fiscal u otro tipo de prerrogativas en especie.

En suma, diputados y diputadas, creo que nos falta tiempo para desarrollar y distinguir los avances que con esta nueva reforma electoral gana la Ciudad, pero más allá de los partidos políticos, quienes ganan con esta reforma electoral son

los ciudadanos. No le demos la espalda a los mismos y por eso nosotros estamos a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Ezequiel Rétiz. No existiendo más oradores, esta Presidencia informa que ante esta Mesa Directiva se han inscrito las siguientes reservas y propuestas de modificación.

Del diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Xih Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, al Artículo 41 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los Artículos 41, 55, 58, 59, 61, 73, 169, 179, 178, 182, 224 y 225 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los Artículos 101, 102, 115 y 116 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a los Artículos 178, 179, 180, 181, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201, así como los Artículos Tercero, Noveno, Décimo, Décimo Cuarto Transitorios.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (desde su curul).- En el documento que tiene, estoy reservándome el Artículo 178 y 179. Los demás son concordantes a estos dos.

EL C. PRESIDENTE.- Por eso, diputado, pero se le tiene que dar cuenta.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (desde su curul).- Son relativos, para el efecto de que se mencione. Para que se mencione que estos dos Artículos 178 y 179 tienen artículos concordantes relativos que son los que se ha precisado.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo, diputado. Del diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a los Artículos 14, 95, 102, 116, 127, 204, 205, 207, 214, 215, 248, 251 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, a los Artículos 81, 85, 95, 111, Décimo Transitorio, 104 y la Adición de tres Transitorios del Código Electoral del Distrito Federal.

De la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Colación Parlamentaria Socialdemócrata, a los Artículos 14 y 219 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, a los Artículos 257 y 261 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al Artículo 93 del Código Electoral del Distrito Federal.

De la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a los Artículos 89, 131 y 178 del Código Electoral del Distrito Federal.

De la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a los Artículos 95, 120, 258 y 261 del Código Electoral del Distrito Federal.

De la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al Artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 12, 13, 14, 17, 21, 22, 23, 25 y 26 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 41, 45, 48, 69, 73 y 244 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 97, 103, 119 y 120 del Código Electoral del Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO RAMON JIMENEZ LOPEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, diputado Ramón Jiménez, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RAMON JIMENEZ LOPEZ (Desde su curul).- Si es tan amable, faltó mencionar el 55.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, esos son los que están inscritos.

EL C. DIPUTADO RAMON JIMENEZ LOPEZ (Desde su curul).- Está en la lista que pasamos.

EL C. PRESIDENTE.- Le solicito que por favor nos lo haga llegar para dar cuenta de ello.

Del diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 88, 89, 94, 95, 96, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 127, 128, 130, 154 y 157 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 12, 13, 14 y 223 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 192, 123, 27, 28, 30, 32 y 34 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Balfre Vargas Cortez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 81, 82, 90 164, 175, 224 y 227 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos 227, Transitorios Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Tercero del Código Electoral del Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO AVELINO MENDEZ RANGEL (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, diputado Avelino en qué sentido?

EL C. DIPUTADO AVELINO MENDEZ RANGEL (Desde su curul).- Reservé el 227.

EL C. PRESIDENTE.- Le solicito al diputado, lo pueda hacer de forma escrita porque no los ha recibido esta Presidencia.

EL C. DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, diputado?

EL C. DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN (Desde su curul).- Diputado Presidente, en el mismo sentido, también reservamos los artículos 234 y 244.

EL C. PRESIDENTE.- No, diputado, no los ha reservado, pero si los reserva de forma escrita como lo manifiesta el acuerdo, con mucho gusto.

EL C. DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN (Desde su curul).- En un momento. Gracias, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que se recibió una solicitud del diputado Hipólito Bravo López, a efecto de que en los términos del artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se someta a votación individual cada uno de los artículos que contienen el presente dictamen.

Esta Presidencia informa, le recuerda al Pleno que al inicio de la sesión se acordó un procedimiento en específico para desahogar la discusión del presente

dictamen, por lo que al contar con la decisión manifiesta del Pleno, en tal sentido se considera improcedente la solicitud del diputado promovente.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ (Desde su curul).- Presidente, solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, con qué sentido, diputado?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ (Desde su curul).- En el sentido, diputado Presidente, de insistirle a usted mi derecho como legislador y manifestarle a usted también, por muy eminente que sean nuestros compañeros de la Comisión de Gobierno, ningún acuerdo del carácter que sea, puede ir por encima de una disposición legal, es decir, ningún acuerdo puede estar por encima de la ley.

Por lo tanto, le insisto a usted que se someta a consideración del Pleno tal como lo establece el artículo 117 de nuestra ley y además aunque se haya votado es un asunto que debe ser sometido porque es un derecho y está previsto en ley.

Por lo tanto y asimismo de una vez le solicito a usted que esta votación sea nominal.

Gracias.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Alonso Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ (Desde su curul).- Con el objeto, diputado, de señalarle que no hay mejor órgano y máximo órgano de decisión que el Pleno de la IV Legislatura y que ya se votó este acuerdo por mayoría del Pleno de la IV Legislatura.

Es cuanto.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Diputado, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Santana, con qué sentido.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).- Nada más para complementar.

Una cosa es que no se haya reconocido lo que está comentando el diputado Hipólito Bravo en relación al Pleno, pero no hay ninguna modificación a nuestra Ley Orgánica ni al Reglamento, entonces no puede, no ha lugar a lo que comenta el diputado Toledo.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia le recuerda al Pleno que al inicio de esta sesión se acordó un procedimiento en específico para desahogar la discusión del presente dictamen, por lo que al contar con la decisión manifiesta de todos los diputados aquí presentes, del Pleno, en tal sentido se considerará improcedente la solicitud del diputado promovente.

Toda vez que han sido reservados los artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría, en votación nominal, al consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda a la votación, diputado.

Diputados, ya estamos en votación.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, añadiendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Leonardo Alvarez, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, en contra.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito Antonio León, en pro.

Juan Carlos Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

López Rabadán, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Agustín Guerrero, en contra.

Víctor Hugo Círigo Vásquez, a favor.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Piña Olmedo, en pro.

Arturo Santana, en contra.

Edgar Torres, abstención.

Ramón Jiménez, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, abstención.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor con las reservas ya mencionadas.

Hipólito Bravo, en contra de los atropellos.

Salvador Martínez, abstención.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, en contra.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Leticia Quezada, en contra.

Sergio Avila, en contra.

Enrique Vargas, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Bustos, abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 12 en contra y 4 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse al artículo 224, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

La reserva que voy a hacer, diputadas y diputados, es en relación con el tema de género y es al artículo 224 párrafo tercero y quinto. Se propone a la Asamblea modificar el párrafo tercero del artículo 224 para establecer que en las listas de representación proporcional que presenten los partidos políticos y coaliciones no se registren más del 54% de candidatos a propietarios de un mismo género.

Asimismo, se propone modificar la redacción del párrafo quinto del artículo 224 para establecer que las candidaturas de diputados de mayoría y jefes delegacionales definidas mediante el voto directo quedarán exceptuadas del cumplimiento de la llamada cuota de género.

Lo anterior teniendo como referencia lo dispuesto en el artículo 175-C numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que textualmente señala que, cito: “Quedan exceptuadas de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo –referente a la cuota de género- las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo”.

Asimismo, considerando la resolución del expediente TEDF-JAL-063-2006 y acumulados, que el Tribunal Electoral local rechaza la petición de negar el registro de candidaturas a la otrora Coalición por el Bien de Todos por no cumplir la cuota de género. Dicha negativa se dio al considerar válido el argumento de que el total de las candidaturas habían sido resultado de una elección mediante el voto universal, libre y secreto, de tal manera que el artículo quedará o quedaría, perdón, de la siguiente manera:

En el dictamen tal cual está ahorita, artículo 224.- “En las listas de representación proporcional que presenten los partidos políticos y coaliciones procurarán registrar hasta el 50% de candidatos propietarios de un mismo género. En ningún caso podrán registrar menos del 40% de candidatos propietarios de un mismo género y garantizarán que en los primeros cinco lugares de la lista haya dos candidaturas

de género distinto, cuyo suplente tendrá que ser del mismo género que el propietario”.

Se propone, artículo 224.- En las listas de representación proporcional que presenten los partidos políticos y coaliciones, no podrán registrarse más del 54 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género y se garantizará que los primeros 5 lugares de las listas haya dos candidaturas de género distinto cuyo suplente tendrá que ser del mismo género que el del propietario.

Siguiente modificación. Dice el dictamen: “Cuando la elección de los candidatos que postulen los partidos políticos o coaliciones se realice a través del voto libre, secreto, personal y directo, el partido político o coalición deberá prever y realizar las medidas necesarias a efecto de cumplir con la obligación establecida en el párrafo anterior”.

Se propone: “Quedan exceptuadas del cumplimiento de lo establecido en los párrafos segundo y cuarto del presente artículo las candidaturas que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo”.

Quiero finalmente, diputadas y diputados, decir que esta propuesta de nueva redacción de modificación que he traído aquí como reserva, sin duda alguna tiene el reconocimiento de mi parte de las diputadas Celina Saavedra Ortega y de la diputada Gloria Cañizo con quienes trabajamos sobre esta propuesta y con la cual por supuesto estamos totalmente de acuerdo.

Muchas gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Víctor Hugo Círiga. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 41, se concede el uso de la palabra al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Vengo a expresar la reserva que Nueva Alianza y los cuatro partidos que integran la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata tenemos sobre el artículo 41 en su fracción I inciso b) y fracción III inciso a), en ambos casos lo que nos preocupa es la adecuada equidad necesaria para un desarrollo político auténtico y democrático.

El tema que hemos defendido en Comisiones y que ha sido necesario traer al pleno, es la lucha por la equidad y la igualdad entre los partidos políticos. No es posible que tenga más oportunidades el partido que más recursos tiene.

No tengan miedo, compañeros diputados, de hacer que las elecciones sean procesos más equitativos, en donde el contraste de ideas convenza más que los recursos monetarios.

Pedir que la mitad de los recursos se destinen de manera equitativa entre todas las fuerzas, sólo puede abonar a una mejor democracia.

Pedir que los recursos que la educación cívica se distribuya de manera igualitaria, permitirá traer más ciudadanos y de mejor calidad y menos clientelas políticas al servicio de mejor postor.

Por ello, pedimos que el artículo 41 fracción I inciso b) quede como sigue: De acuerdo con el inciso anterior el 50 por ciento de la cantidad total que resulte se distribuirá según el porcentaje de votación efectiva que hubiese obtenido cada partido político en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional inmediata al año anterior.

Pasar del 30 al 50 por ciento de los recursos repartidos de manera proporcional, garantiza que los distintos partidos tengamos espacio para exponer la ideas y más ahora que la reforma federal ha frenado las campañas negativas y la compra de espacios.

Asimismo pedimos que en el artículo 41 fracción III inciso a) quede como sigue: El financiamiento público por actividades físicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al 3 por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias..

El 100 por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a los señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria. Estos fondos deben repartirse de manera igualitaria porque su finalidad es la educación ciudadana y el desarrollo político, porque un ciudadano educado puede ejercer su libertad de elegir la opción política que más le guste.

Asimismo, quiero recordarles compañeros diputados, que en esto no somos vanguardia. En esto no somos los primeros que le entramos al tema, hay 7 Estados de la República que tienen una distribución más equitativa que nosotros: Baja California 50-50; Colima 50-50; San Luis 40-60; Guanajuato 35-65 y sigue la lista.

Les recuerdo también a los compañeros del Partido de la Revolución Democrática, que en 15 Estados de la República no rebasaron el 15 por ciento de la votación: Yucatán 3.81; Durango 4.22; Chihuahua 4.42; Baja California 4.97, ahí son minoría y ahí están apoyando este tipo de demandas, compañeros.

En el caso de los compañeros de Acción Nacional, en 6 Estados no rebasan el 15 por ciento de la votación en la última elección. Ahí están los casos de Guerrero, Tabasco, Baja California Sur, de manera que ojalá que lo que en otras Legislaturas piden con vehemencia, lo hagan en esta donde si pueden hacer los cambios porque tienen la mayoría y tienen las condiciones para hacerlo.

Diputado Presidente, tiene usted la solicitud de la votación nominal, porque nos parece un estricto sentido de justicia.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en votación nominal a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta de modificación sometida a su consideración en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

López Rabadán, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Paula Soto, en contra.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Leonardo Alvarez, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Edy Ortiz, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Beltrán Cordero, en contra.

Mauricio Toledo, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Hernández Mirón, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.

Víctor Hugo Círigo, en contra.

Nancy Cárdenas, en contra.

Isaías Villa, en contra.

Daniel Ordóñez, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Jacobo Bonilla, en contra.

Zepeda, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

García Ayala, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra.

Miguel Errasti, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Samuel Hernández, en contra.

Para rectificación de voto, Laura Piña, en contra.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Leticia Quezada, abstención.

Sergio Avila, abstención.

Enrique Vargas, en contra.

Elba Garfias, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a levantar la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en contra.

Elvira Murillo, en contra.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 9 votos a favor, 42 votos en contra y 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa lo que queda firme el dictamen.

Para referirse a los artículo 41, 55, 58, 59, 71, 73, 169, 178, 179, 182, 224 y 25, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Beltrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 30 minutos. Adelante, diputado, tiene 30 minutos.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Las reservas son para lograr mayor precisión de acuerdo al acuerdo celebrado.

Con su venia, señor Presidente.

Hago uso de esta Tribuna para señalar los diferentes artículos que nos parece importante precisar.

El artículo 41 en su fracción IV, las cantidades, se refiere a los recursos de los partidos. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político, salvo las referidas en la fracción II, serán entregadas en ministraciones mensuales a los órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto conforme a calendario presupuestal que se aprueba anualmente, se propone. La siguiente redacción: Las cantidades previstas en la fracción II de este artículo serán entregadas en tres ministraciones correspondientes a 40, 30 y 30 por ciento en la primera quincena de los meses de febrero o abril y junio respectivamente del año de la elección. Esto es con respecto al artículo 41.

El artículo 55. Se propone: Artículo 55.- Los partidos políticos deberán presentar ante la unidad técnica especializada de fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes de origen y destino y montos de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación atendiendo las siguientes reglas, se escriben las reglas, y se propone modificar en la fracción II en el inciso a) de la siguiente manera: "Se deberán presentar ante los 5 días posteriores a la finalización de los procesos de selección interna y serán revisados junto con el informe anual, la información de los gastos de los precandidatos triunfadores, será revisada por el Instituto previo al

registro de las candidaturas, del cual la unidad técnica especializada de fiscalización elaborará dictamen favorable de no rebase de topes de campaña”. Fracción III del inciso b).- “Para el ejercicio de estas atribuciones, las autoridades del Distrito Federal, las instituciones financieras y todas las personas físicas y morales estarán obligadas a rendir y otorgar la documentación que esté en su poder y que le sea requerida por dicho instituto a través de su Presidente”.

Artículo 58.- La unidad técnica especializada de fiscalización contará con 60 días para revisar tanto los informes anuales presentados por los partidos políticos, como los informes de campaña presentados por los partidos políticos o coaliciones, tendrán en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Fracción III del artículo 58, la redacción propuesta es: “Al vencimiento de los plazos señalados en las fracciones anteriores, la unidad técnica especializada de fiscalización, dispondrá de un plazo de 50 días para lograr el dictamen consolidado y proyecto de resolución”.

Artículo 59 también sobre la unidad técnica especializada de fiscalización, se propone: Artículo 59.- La unidad técnica especializada de fiscalización proporcionará a los partidos políticos la orientación y asesorías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización.

Artículo 61.- Un partido político o coalición aportando elementos de prueba podrá solicitar a la unidad técnica de fiscalización se investigue los actos relativos a las campañas, así como el origen monto y erogación de los recursos utilizados que lleven a cabo los partidos políticos, coaliciones o candidatos conforme al procedimiento siguiente: Se escribe el procedimiento y en el inciso g) en el número 5: “El reconocimiento o la inspección que realice la unidad técnica especializada de fiscalización”.

Artículo 73 en su fracción IX.- Permitir la práctica de auditorías y verificación que coordine la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la

documentación que la unidad técnica especializada de fiscalización le solicite respecto a sus ingresos y egresos.

Se propone también modificar el artículo 169 para que quede de la siguiente manera: Dicha compensación será aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria y consistirá en una determinada proporción de la remuneración mensual, que será la misma para quienes tienen derecho a ella. No gozarán del otorgamiento de esta compensación los integrantes del Consejo General y la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 179, en el último párrafo: Durante los procesos electorales los servidores del Tribunal Electoral no percibirían el pago de horas extras, pero a cambio o derivado de las cargas de trabajo recibirán una remuneración adicional establecida en el presupuesto del órgano. No gozarán del otorgamiento de dicha remuneración los Magistrados Electorales ni Directores de Área o equiparable al Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Artículo 178 inciso b) segundo párrafo y último párrafo: Se elimina el segundo párrafo, se decía o se proponía eliminar “para dar cumplimiento al principio de equidad de género en la lista que envía el Tribunal Superior de Justicia a la Asamblea Legislativa, las propuestas no podrán rebasar el 60 por ciento de un mismo género. Si la lista no cumple con ese porcentaje, se regresará al Tribunal Superior de Justicia a efecto de que a la brevedad presente una nueva lista que sí cumpla con ese porcentaje”. Se propone eliminar. El último párrafo se propone modificar de la siguiente manera: “De producirse una ausencia definitiva o en su caso de incurrir algún Magistrado Electoral en dos inasistencias consecutivas a las sesiones del Consejo General, sin causa justificada, se le comunicará de inmediato a la Asamblea Legislativa para que se inicie el procedimiento de designación del sustituto, en un plazo no mayor de 30 días. El sustituto solamente concluirá el periodo de la vacante”.

Artículo 182 fracción II inciso a), se propone: a): Elegir de entre los Magistrados al que fungirá como Presidente.

Artículo 224, ya fue aprobado en el caso del diputado Víctor Hugo Círiga, que lo presentó.

Artículo 225 fracción IX: Procesos de selección interna de candidatos o precampañas, conjunto de actos y actividades que tienen por objeto influir en la decisión de aquellos que integran el universo de votantes que eligen o designan los candidatos a cargo de elección popular. Estos actos o actividades deberán realizarse dentro del periodo establecido por este Código y estarán sujetas a lo previsto en este mismo ordenamiento y en los estatutos y demás normatividad interna de los partidos o coaliciones.

Por mi parte es todo, Presidente.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).-
Diputado, una pregunta al diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Beltrán.

A ver, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).- Sí, ya vi que se retiró el diputado Beltrán, pero quería ver si me podría aceptar una pregunta de toda esta exposición que hizo del paquete de artículos.

EL C. PRESIDENTE.- Ya se retiró el diputado. Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-
Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse a los artículos 101, 102, 114, 115 y 116, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Toledo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Quisiera darle lectura y ser respetuoso con el Pleno de la Asamblea y no me voy al llevar ni los 30 minutos, voy a hacer una síntesis lo mejor posible.

De la lectura cuidadosa de la disposición contenida en los artículos 101 y 102 del dictamen de la Comisión de Asuntos Político Electorales, salta a la vista una diferencia entre las atribuciones de las Comisiones del Servicio Profesional Electoral, 101, y la Comisión de Organización y Geografía Electoral, 102, el resto de Comisiones Permanentes.

En la última fracción de los artículos referidos se incorporan las demás atribuciones que establezca el Código, tal como sucede con el resto de Comisiones del Consejo General. Sin embargo, se prevé la creación de otras atribuciones vía reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En ningún otro caso se establece la posibilidad de crear nuevas atribuciones vía reglamentaria. Ello demuestra a primera vista la incongruencia de los artículos 101 y 102 con el resto del Código Electoral.

Por lo demás, los órganos cuya creación y atribuciones están siendo definidas por la ley no deben de tener la capacidad de abrogarse facultades legislativas creando una incertidumbre en el marco de atribuciones normativas.

Al establecer que además contará con las demás facultades que determine el Consejo General y los reglamentos y demás normatividad interna que al efecto se expida, se vulneran los principios de legalidad y certeza, ejes rectores de materia electoral.

Lo mismo sucede con las disposiciones contenidas en los artículos 114, 115 y 116, pero en este caso referidas a las direcciones ejecutivas de educación cívica y capacitación electoral, asociaciones políticas y de organización y geografía electoral.

Por lo anterior se propone la modificación de la redacción de estos numerales para homologar las atribuciones de las comisiones y direcciones ejecutivas contempladas por el Código Electoral.

Dictamen de la Comisión.

Artículo 101. La propuesta dice: “La Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene las atribuciones siguientes:

Inciso Cuarto) “Las demás que le confiere este Código o las que asigne el Consejo General respecto de la reglamentación y normatividad interna que se emite en materia del servicio profesional electoral”. La propuesta es que solamente en el Cuarto diga: “Las demás que le confiere este Código”.

En el artículo 102 la propuesta de la Comisión dice: “La Comisión de Organización y Geografía Electoral tiene las atribuciones siguientes: Séptimo. Las demás que le confiere este Código, la reglamentación y la normatividad interna que emite el Consejo General”. La propuesta de un servidor es que en el inciso Séptimo) “Las demás que le confiere este Código”.

114 se plantea y se dice por parte de la Comisión: Elaborar y proponer la Comisión de Capacitación Electoral y de Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral del Instituto durante el mes de agosto del año anterior al que debe aplicarse. La propuesta es: “Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral del Instituto durante el mes de agosto del año anterior que deba aplicarse”.

En la propuesta de la Comisión del 114 inciso 2) dice: Elaborar y proponer la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto durante el mes de

agosto del año anterior al que deba aplicarse. La propuesta es que sea: “Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto de Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse”.

En el mismo artículo 114 inciso Sexto) la Comisión plantea: Las demás que le confiere este Código, la reglamentación y normatividad interna que emita el Consejo General. Propongo que diga: “Las demás que le confiere este Código”.

Por último la propuesta del 115 dice: La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene las atribuciones siguientes: Octavo) Las demás que le confiere este Código, la reglamentación y normatividad interna que emita el Consejo General o las que asigne éste último. Propongo que en el artículo 115 inciso Octavo) “Las demás que le confiere este Código”.

En el artículo 116 que propone la Comisión: La Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral tiene las siguientes atribuciones: Noveno) Las demás que le confiere este Código, la reglamentación y demás normatividad interna que emite el Consejo General y las que deriven de los acuerdos de este último. Propongo que deba decir en el Noveno) del artículo 116: “Las demás que le confiere este Código”.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Isaías Villa ¿con qué sentido?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (desde su curul).- Nada más una precisión para no incurrir en alguna anormalidad. Están reservados del diputado Toledo el 101, 102, 115 y 116, no el 114. Entonces, sería esa corrección, procederían las demás reservas, excepto la del 114 que no está reservada.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo, diputado. A ver diputado Toledo, porque eso lo tendría que estar prácticamente planteando el diputado Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Sí lo planteé, fue un error de la Dirección de Asuntos Parlamentarios cuando lo señalaron, lo estoy integrando y agregando a la propuesta que un servidor está planteando.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Avelino ¿con qué sentido?

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (desde su curul).- Para hacerle una pregunta al diputado Toledo si me la acepta.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- No la acepto.

EL C. PRESIDENTE.- No acepta el diputado.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (desde su curul).- Señor Presidente, de todos modos hago una solicitud.

Es evidente que se están modificando muchos artículos. Yo le solicitaría por respeto a todos nosotros que declare un receso porque si no podemos caer en contradicciones al aprobar este ordenamiento tan importante para el Distrito Federal.

Definitivamente por respeto a todos nosotros, no tenemos la capacidad para analizar todo lo que se está presentando y yo le solicito, señor Presidente, usted que es el máximo dirigente de esta Asamblea que decrete un receso.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, se le informa que circuló, se distribuyeron a todos los diputados copia de las reservas hechas por los distintos diputados que hicieron este sentido.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (desde su curul).- Que el artículo 114 se vote aparte de los demás.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, eso ya está tomado en cuenta.

Proceda la Secretaría en votación nominal a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada, hecha a los artículos 101, 102, 115 y 116.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Leonardo Álvarez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, abstención.

Hernández, Mirón, a favor.

Sergio Ávila, abstención.

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Guerrero, a favor.

Edgar Torres, abstención.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Balfre Vargas, abstención.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a levantar la votación de la mesa directiva.

Sergio Cedillo, en pro.

Bravo, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, cero en contra y 4 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Proceda la Secretaría a recoger la votación del Artículo 114 vía nominal.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Celina Saavedra, en contra.

Pérez Correa, en contra.

Ricardo García, en contra.

Humberto Morgan, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Paula Soto, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.

Víctor Hugo Círiga, en contra.

Isaías Villa, en contra.

Daniel Ordóñez, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Piña Olmedo, en contra.

Hernández Mirón, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Beltrán Cordero, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Fernando Espino, en contra.

Tenorio, en contra.

Alvarado Villazón, en contra.

Leonardo Alvarez, en contra.

Carmen Peralta, en contra.

Martín Olavarrieta, en contra.

García Ayala, en contra.

Jorge Schiaffino, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Salvador Martínez, abstención.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Balfre Vargas, abstención.

Samuel Hernández, en contra.

Avelino Méndez Rangel, abstinencia.

Leticia Quezada, a favor.

Enrique Vargas, en contra.

Elba Garfias, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Díaz Cuervo, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mauricio Toledo, a favor.

Ramón Jiménez, abstención.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Se

va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en contra.

Elvira Murillo, en contra.

Para que gane la propuesta, a favor, Hipólito Bravo.

Alejandro Ramírez, abstención.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.-

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor, 38 votos en contra y 5 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse a los Artículos 178, 179, Décimo Transitorio y correlativos, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

Podríamos hablar de este tema lo mismo que las horas que se invirtieron por todos y cada uno de ustedes para la selección de los magistrados electorales propietarios y suplentes, que a modo de antecedentes habré de decir que se llevó un trabajo y un esfuerzo sin duda memorable.

Quisiera resaltar lo siguiente y es relativo al dictamen, y esto es en específico para el diputado Triana, para que en un momento determinado pueda contestarle a los demás por qué el haber suprimido a los magistrados suplentes que fueron electos y designados por nosotros, que fueron designados por nosotros como magistrados propietarios y suplentes para el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

El dictamen que aprobamos nosotros el 26 de diciembre, establece que se designan 5 ciudadanos que ocuparán el cargo de magistrado electoral, así como los 3 ciudadanos que en orden de prelación ocuparán el cargo de magistrado electoral suplente del Tribunal Electoral para el Distrito Federal, comprendido del periodo 2007-2015.

Las Comisiones Unidas de Asunto Político Electorales y de Administración y Procuración de Justicia designaron y presentaron a este pleno que se designaba al licenciado Miguel Covián, al licenciado Alejandro Delint, al licenciado Armando

Ismael Maltret, al licenciado Adolfo Rivapalacio Nery, al licenciado Darío Velasco Gutiérrez, al licenciado López Mastache, al licenciado Rafael Elizondo Gasperín y a la licenciada López Zamarripa, para ocupar cargos de magistrados, los primeros 5 propietarios y los otros 3 suplentes en orden de prelación. Eso fue lo que hicimos nosotros, después de un procedimiento establecido aquí mismo en Tribuna.

¿Y qué está sucediendo con este nuevo Código? Están violando las garantías constitucionales de los magistrados suplentes.

¿Por qué? Porque al momento de desaparecer los magistrados suplentes, cuando ya fueron designados por nosotros, se van a ir a cualquier acción constitucional en contra de la Asamblea Legislativa que ya los nombró para el periodo 2007-2015.

Aquí es importante que el diputado Rétiz y el diputado Triana y el diputado Beltrán nos informen qué vamos a decirle a los diputados, qué vamos a decirle a los ciudadanos, de que ya quitamos a los magistrados suplentes contraviniendo todas las disposiciones, no solamente de la Asamblea Legislativa, sino también de la Constitución. Ya fueron electos, designados por nosotros, no puede desaparecer y no solamente no puede desaparecer por la resolución de la Comisión de Procesos Electorales, que diga que ya no son necesarios, sino además llegan al extremo de generar un mecanismo para que se elijan otros diputados suplentes.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNANDEZ (Desde su curul).-
Magistrados, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-
Magistrados. Gracias, diputado Ordóñez. Recuerdo bien que usted también votó en contra, usted fue en contra.

Pero lo importante está en que no demos esta demostración de ausencia legal. Lo más importante es que corriamos a tiempo y como yo les mencionaba, no es una ley a modo de alguien o de unos cuantos, sino son principios normativos los que tenemos que defender aquí en Tribuna.

Por ello, le preguntaría yo a los diputados Triana nuevamente y al diputado Rétiz, qué va a pasar cuando alguno de ellos, de los diputados propietarios, tenga una ausencia, Magistrados, qué va a suceder cuando un Magistrado tenga alguna ausencia ya sea jurídica o de imposibilidad, cómo lo van a resolver cuando ya tenemos 3 Magistrados Suplentes, qué va a suceder, diputados, en la ausencia definitiva durante el proceso electoral.

Si en el 2009 un Magistrado Propietario por cualquier razón se ausenta, no hay mecanismo establecido en el nuevo Código ágil y que responda a nombrar un nuevo Magistrado, y se va a quedar en par, y tendría que pasar a la Asamblea a elegir el quinto, conculcando, insisto, a los 3 Magistrados que ya fueron electos por nosotros.

No es necesario llevar a una confrontación en esta Asamblea Legislativa entre nosotros para elegir rápidamente en un término de 15 días quién va a ser el quinto Magistrado que habremos de elegir.

Recuerden, y que quede claro, ya elegimos y designamos 3 Magistrados Suplentes para el periodo 2007-2015, van a promover cualquier acción inconstitucional contra la resolución. No hay otra, diputado Triana, así es la ley y hay que cumplirla.

Las inconsistencias y las contradicciones que hay en esto. Al momento de desaparecer los suplentes deja los vacíos establecidos para los que fueron electos, y me refiero en específico al artículo 224, 227, 310 del Código Electoral vigente, en donde tienen responsabilidad estos Magistrados Suplentes.

La segunda inconsistencia sin duda confronta las atribuciones y las funciones de los Magistrados Propietarios y los Magistrados Suplentes. Qué va a suceder en la ausencia de uno.

Lo más grave está en que en qué momento tomarán protesta con fundamento en el artículo 128 Constitucional, que dice que sin excepción alguna todos aquellos que van a tomar cargo o alguna posición prestarán y protestarán guardar la Constitución y lo que de ella emane.

Entonces por qué la distinción o distinción de quitar a los Magistrados Suplentes y no a los Magistrados Propietarios. Otra pregunta, por qué a ellos sí y a otros no, si fueron elegidos de igual forma los 8.

Es otra pregunta que habremos que responder, por qué quitamos a los suplentes y no a los demás, si tuvieron el examen y la discusión igual y fueron elegidos de la misma manera y en el mismo procedimiento. Son preguntas que hay que responder.

Presenté una iniciativa para hacerle saber al pleno de que se contravenían diversos ordenamientos relativos a los magistrados suplentes por ser omisos en la modificación a tres o cuatro artículos relativos a su actividad, pero la más grave fue la que dejaron en estado de indefensión a los magistrados suplentes que no pudieron percibir ninguna remuneración por omisión nuestra, no se les permitió tener ningún cargo o desempeño público por omisión nuestra, ese era el Código vigente actual que establecía eso y ahora deciden que mejor no aparezcan.

Después se va al artículo Noveno Transitorio, el que también dice: "Solamente los que estén en funciones". No son atribuciones o funciones sino son lo que hicimos nosotros para designarlos.

Por ello y con fundamento en el procedimiento que llevamos en la Asamblea Legislativa al dictamen que fue aprobado en el pleno, solicito que se tengan en consideración a los ocho magistrados, los cinco primeros magistrados propietarios y los tres siguientes magistrados suplentes en orden de prelación. Eso fue lo que hicimos, no hay marcha atrás, de que ya no nos gusta para el periodo 2007-2015, tienen que incorporarse, si no violentaríamos las normas constitucionales.

Por ello quiero comentarles que el artículo 178 del nuevo Código Electoral deberá quedar de la siguiente forma, lo he repartido, y es:

Artículo 178.- "El Tribunal Electoral del Distrito Federal funcionará en forma permanente en Tribunal pleno y se integra por 5 magistrados electorales propietarios y 3 suplentes, 1 de los propietarios fungirá como presidente. Durante el proceso electoral o el procedimiento de participación ciudadana para la

oportuna resolución de los medios de impugnación los magistrados electorales suplentes serán llamados por el Presidente del Tribunal para hacer pleno en orden de prelación, indistintamente de que el total de sus integrantes constituyan número par. Asimismo, el Presidente del Tribunal les encomendará actividades en periodos no electorales.

Aquí hago una pausa. Es importante que los magistrados suplentes tengan actividades, ya están encomendadas en el Código vigente, tenemos qué incorporarlos también o dejárselo al Presidente del Tribunal que elija qué coordinaciones, qué comisiones habrán de tener.

Ahorita hay seis coordinaciones, seis comisiones y encontramos a un magistrado que tiene seis participaciones en estas comisiones, hay otro que tiene cuatro. Entonces, creo que hay importantes cargas de trabajo que se generan, el año pasado fueron más de mil ciento juicios que se presentaron, independientemente de las demás resoluciones que estaban pendientes, sí hay carga de trabajo y esto también se acredita en los demás artículos que se mencionan y que dicen: "Para la carga de trabajo no habrá horas extras, no habrá pagos de horas extras ni para los coordinadores ni para los que trabajan ahí".

El diputado Beltrán presenta esa iniciativa y dice: "No les paguen", pero sí están trabajando horas extras. Para eso están los magistrados suplentes, para trabajar como en cualquier tribunal cuando haya carga de trabajo.

Lo que estoy especificando es ¿qué va a suceder en la ausencia definitiva? El Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal llamará al magistrado electoral suplente que corresponda según el orden de prelación para que concurra al pleno del Tribunal. Eso fue lo que nosotros establecimos y esa fue la designación de nosotros, no podemos modificarlo.

En el caso de que alguno de los magistrados suplentes no acepte el cargo se llamará al siguiente en el orden de prelación que corresponda. Una vez que el magistrado electoral suplente haya protestado el cargo respectivo, ahora sí la Asamblea Legislativa en un plazo no mayor de 30 días designará el nuevo

magistrado suplente; en caso de encontrarse en receso legislativo la designación será en el período de sesiones inmediato.

El tema más importante también está en el artículo 179, en el cual estoy modificando nada más la denominación de nosotros y lo que hicimos para quedar:

Artículo 179 inciso f) segundo párrafo.- La retribución que reciban los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será similar a la que perciben los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.

Diputadas y diputados: Insisto, porque si ven al diputado Rétiz que fue el que informó el procedimiento, para que nos haga el comentario, si ya fue designado por nosotros los magistrados propietarios y suplentes ¿por qué no han sido retribuidos con la remuneración justa que es debida y por qué no han podido trabajar?

Entonces, no es en favor de uno o de otros, sino es actuar con legalidad.

Por ello, en el artículo Décimo Transitorio deberá quedar de la siguiente forma: Los Magistrados Electorales propietarios y suplentes que se encuentren designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la entrada en vigor del presente decreto, concluirán en el período y para los efectos de la renovación escalonada en estos cargos. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal procede de la siguiente manera.

Estoy de acuerdo, diputado Beltrán, deben por supuesto para las próximas designados de Magistrados ponerlo de forma escalonada, me parece correcto, creo que es un buen avance, está muy bien, pero no podemos conculcar las garantías individuales de los Magistrados suplentes actuales que deben ser incorporados en este nuevo Código Electoral del Distrito Federal.

Las inconstitucionalidades, mencionaré nada más 3 de las 19 que hay y es que a nadie puede impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o

trabajo que se le acomode y que nadie podrá ser privado del fruto de trabajo, sino por resolución judicial.

Nosotros los designamos, consideramos que deben ocupar el cargo para el 2007-2015 y deben estar como, insisto, en modificación al artículo 178 y 179 del Código Electoral formando pleno cuando así lo designe el Presidente del Tribunal y por la carga del trabajo en procesos electorales y que reciban su remuneración conforme a derecho y a la ley.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Triana.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA (desde su curul).- Solicitarle que le agregado del Décimo Transitorio que propone el diputado Olavarrieta se vote aparte.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- (Desde la curul) No me ha preguntado el diputado Triana si estoy de acuerdo o no, está sometiendo la Presidencia.

EL C. PRESIDENTE.- Lo está solicitando el diputado Triana, pero ¿usted está de acuerdo?

Proceda la Secretaría en votación nominal a petición del diputado Martín Olavarrieta, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada conforme a los artículos 178, 179 y correlativos, quedando pendiente para votar el Décimo Transitorio.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su

nombre y apellido, añadiendo al expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Margarita Martínez, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Paula Soto, en contra.

Díaz Cuervo, a favor.

Leonardo Alvarez, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, en contra.

Edy Ortiz, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Beltrán Cordero, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Hernández Mirón, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Víctor Hugo Círiga, en contra.

Isaías Villa, en contra.

Ramón Jiménez, abstención.

Daniel Ordóñez, e contra.

Piña Olmedo, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Carmen Segura, en contra.

Elba Garfias, en contra.

Fernando Espino, a favor.

Alvarado Villazón, en contra.

Carmen Peralta, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Daniel Salazar, en contra.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Samuel Hernández, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.

Leticia Quezada, abstención.

Enrique Vargas, en contra.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Mauricio Toledo, en contra.

Elvira Murillo, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Se va a proceder a levantar la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en contra.

Hipólito Bravo, es buena la propuesta y por lo tanto a favor.

Alejandro Ramírez, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor, 34 en contra y 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Proceda la Secretaría en votación nominal a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada, el Décimo Transitorio.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”.

El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

EL C. PRESIDENTE.- Se le solicita a la Secretaría por favor consulte la votación.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (desde su curul).- Señor Presidente, una moción.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, estamos en votación.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (desde su curul).- Es una moción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAUL ALEJANDRO CUAUHEMOC RAMIREZ RODRIGUEZ.- A ver, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (desde su curul).-

Es una moción. El señor diputado Triana dijo que el Décimo Transitorio no entrara en el bloque que fue votado mayoritariamente en contra.

Usted debe preguntar quién argumenta para que ese Artículo Décimo Transitorio se ponga a consideración o no. Si no qué sentido tuvo haberlo retirado. Nada más.

Y si se puede hacer uso de la palabra para la modificación, la pido.

EL C. PRESIDENTE.- No se retiró, se sometió a votación, diputado Schiaffino, y por lo tanto, le instruyo a la Secretaría, continúe con la votación.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).-

El Presidente de la Comisión dijo que se votar aparte.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, solamente quiero aclarar, por favor, pido orden a la sesión.

Quiero aclarar que el diputado Martín Olavarrieta, se reservó el 178, 179, Décimo Transitorio y correlativos.

Por lo tanto, al haberse votado el 178, 179, los correlativos con excepción del Décimo Transitorio, en este momento se está procediendo a consultar a la Asamblea su votación.

Por lo tanto le instruyo a la Secretaría, consulte la votación a la Asamblea.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Paula Soto, en contra.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García Hernández, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Mauricio Toledo, en contra.

Edy Ortiz, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Juan Carlos Beltrán, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Elba Garfias, en contra.

Zepeda, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Víctor Hugo Círigo, en contra.

Villa, en contra.

Ramón Jiménez, abstención.

Daniel Ordóñez, en contra.

Piña Olmedo, en contra.

Edgar Torres, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Alvarado Villazón, en contra.

Carmen Peralta, a favor.

García Ayala, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Daniel Salazar, en contra.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Martín Olavarrieta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en contra.

Miguel Sosa, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Elvira Murillo, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Hernández Mirón, abstención.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a levantar la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en contra.

Hipólito Bravo, por supuesto que a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor, 28 en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Una solicitud a la Presidencia para el efecto que instruya a la Secretaría y nos diga si hay alguna o algún diputado que haya reservado el artículo Décimo Transitorio de este Código, por favor, y si ya presentó la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, lo reservó el diputado Avelino Méndez y no ha presentado su propuesta.

Para referirse a los artículos 95, 102, 116, 127, 205, 207, 215, 248 y 251, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- ¿Tengo 30 minutos, señor Presidente? Gracias.

Dentro del tiempo que tengo para estos artículos, como estamos en un Parlamento donde hay libertad de palabra, nada más quiero aclarar que el compañero Triana cuando pidió la votación aparte del Décimo Transitorio era para corregir algo que evidentemente si así se queda corre el riesgo de que nos impugnen quienes fueron electos por esta Asamblea, porque como está el Décimo Transitorio nada más dice que permanecerán en su función hasta el término de su periodo los Magistrados en funciones.

Por ahí quiero recordar que el año pasado en medio de las broncas presupuestales y ante las amenazas de mucha gente externa a la Asamblea

citamos una madrugada a deshoras a los Magistrados Propietarios y les tomamos como en lo oscuro la protesta y no se les tomó la protesta a los Suplentes, como el actual Código lo dice.

Lo que se quería era nada más agregar el término “Suplentes”, para evitar que tengamos un conflicto como el de la compañera Yain, que aquí hizo que la Asamblea pagara muchos miles de pesos; pero si dicen que este código ya tronó a los suplentes que elegimos, a ver cómo lo enfrentamos.

El acuerdo al que se llegó, y ojalá Avelino tome en cuenta mi intervención para cuando él la haga, el acuerdo al que se llegó es votar, cuando la negociación tuvo éxito en bloque, las que ya están negociadas.

Por eso voy a referirme en dos partes a la reserva que hice. Voy a dejar aparte para otro turno, señor Presidente, el artículo 14, y me voy a referir en principio al artículo 95.

Como en esta Asamblea le metemos fuerte al gasto del papel, ojalá para que no sea un gasto inútil, ustedes puedan tomar de sus pupitres la propuesta del grupo parlamentario del PRI y podamos ir siguiendo la lectura para no quitarles más tiempo y leer lo que ya está escrito.

Del lado izquierdo está el artículo 95 en la segunda hoja, antes 87, y la redacción que tiene el proyecto está del lado izquierdo y yo leeré, si me siguen, la propuesta de modificación.

Diría, fracción XII: Aprobar el modelo de los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral, así como los sistemas relativos al ejercicio al voto a través de instrumentos electrónicos, y agregamos “para lo cual aprobará la validez del catálogo electoral, el padrón electoral y la lista nominal que le someta a su consideración la Comisión de Organización y Geografía Electoral”.

En el último párrafo de la fracción XVII ponemos que se agregue: “Si existe el voto electrónico, es innecesarias las tendencias” y que se ponga entre paréntesis “para dar congruencia cuando entren las urnas electrónicas”.

En el artículo 102 en sus primeros renglones quedaría igual: “La Comisión de Organización y Geografía Electoral tiene las atribuciones siguientes”. Yo propongo una nueva fracción, que sea: “Revisar conjuntamente con los partidos políticos el catálogo de electores, el padrón electoral y la lista nominal que proporciona el IFE”. ¿Por qué? Porque si le dejamos al IFE nada más el cumplimiento de los convenios corremos el riesgo de que la aprobación que aquí dimos de la revisión del padrón electoral no se efectúe y sigamos trabajando en 2009 con padrones inflados, como a todos los diputados del Distrito Federal nos consta que está el actual. Se trata de involucrar al Instituto Electoral del Distrito Federal por obligación con vista a los partidos políticos del Distrito Federal.

De la misma manera proponemos una nueva fracción en el artículo 116 que diga: “Revisar el Catálogo Electoral, Padrón Electoral y Lista Nominal como insumos que proporciona el IFE”. Esto es para la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y sus atribuciones.

En el artículo 127 proponemos que en el numeral uno quede como sigue: “Ejecutar en su ámbito de competencia los programas relativos a la geografía electoral y organización electoral. La revisión del Padrón Electoral y Lista Nominal se propone que se aumente”.

El artículo 204, que también fue reservado, lo retiro de la reserva.

El artículo 205 proponemos que en su parte final, el antes 196 diga: “Pudiendo participar en campo en las actividades de revisión de estos medios del Padrón Electoral y el Catálogo de Electores”. Se refiere a que el Instituto Electoral del Distrito Federal celebrará los convenios, pero también le agregamos que participe y se responsabilice.

El artículo 207 quedaría igual como se ve en su primer párrafo y agregaríamos en su segundo la palabra “al Padrón Electoral”, y diría: “y listas nominales de electores bajo el siguiente procedimiento”.

Quedaría igual el número 1.

En el número 2 proponemos la redacción como sigue: “Los partidos políticos podrán formular observaciones -e incluimos- al Padrón Electoral y a las listas nominales entregadas a más tardar 30 días después de su recepción”.

En el numeral número 3 proponemos que inicie el párrafo: “La Dirección Ejecutiva de Organización”, que continúe y que al último diga: “y respecto de las observaciones al Padrón Electoral presentadas por los partidos en los 15 días siguientes con sus observaciones de justificación o improcedencia”.

En el numeral 4 proponemos que inicie: “La Dirección Ejecutiva de Organización” y se incluya después de “presentadas por los partidos políticos” una frase que diga: “al Padrón Electoral y las” ya quedaría como está “listas nominales”.

El artículo 214 que no fue consensuado lo estamos retirando y en el artículo 215 proponemos que en el numeral 3 que habla del mecanismo se agregue lo siguiente, después de donde dice: “Los registros en los comprobantes impresos”, que es la parte final, “para lo cual se elaborará el acta de cómputo electoral de la urna por el proceso que corresponda, mismo que deberá ser firmado por los representantes de cada partido en la urna electrónica”.

El artículo 248 estamos proponiendo que al final de su segundo párrafo, después de “aprobados por el propio Instituto” se agregue “con la participación de los partidos políticos”.

En el artículo 251 al final de su primer párrafo, después de donde dice “y garantizar la secrecía del voto conforme a las características determinadas por el Instituto” se agregue “donde deben estar representantes de los partidos políticos acreditados”.

Muchas de estas propuestas nos han comentado que ya se entienden, pero cuando hay vacíos de entendimiento empiezan los conflictos. Por eso la propuesta es que se incorporen estos puntos de vista y tengamos un Código Electoral que nos dé mayor claridad.

Yo quiero aquí mencionar que la Comisión tomó en cuenta cerca del 90 por ciento de las propuestas que hizo el Partido, dejando pendiente la propuesta que hizo mi compañero Martín Olavarrieta que nos comenta que nada más en el anterior Código se modificó un párrafo que quitó “supernumerario” por “suplentes” y quedaron cerca de 13 que siguen manejándose como si fueran o existieran los supernumerarios.

Yo les pido que estas propuestas que son consensuadas tengan la aprobación y me reservo para cumplir con mi tiempo no de los 30 minutos sino lo que falte para proponer las modificaciones que hago al artículo 14.

Muchas gracias, señor Presidente y yo no tendría inconveniente en que la votación se haga nominal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jorge Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Me aclara el diputado Cedillo que también puede ser económica y estoy de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada por el diputado Jorge Schiaffino Isunza a los artículos referidos.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 14, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Me quedaron 20, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, diputado, son 3 minutos conforme al acuerdo por un artículo.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- - Nos falló el acumulamiento.

El artículo 14 se refiere a las listas plurinominales que presentan los partidos políticos.

Desde luego aquí sugiero que se modifiquen en las fechas, el tiempo de registro de los plurinominales porque serán dos listas y no podemos registrar la lista de los que pierdan con mayor porcentaje el 30 de abril, porque está bien que somos algunos brujos pero todavía no saben cómo quedaron.

Entonces, la modificación que tenía, ya habíamos hablado debe estar en las fechas.

Como está el proyecto de Código dice que para la decisión de la lista B, que será la que integren los diputados con mayor porcentaje, se hará una operación matemática que reste el porcentaje de la votación de hace 3 años.

La propuesta que nosotros hacemos es que el propio Instituto Electoral ponga en la lista B al número de diputados que alcancen los partidos políticos pero de los que obtengan, compañeras y compañeros, el mayor porcentaje en esa votación. ¿Por qué? Porque los partidos nuevos no tendrán que involucrarse con elecciones anteriores y las elecciones anteriores, compañeras y compañeros, ya son historia.

Las condiciones en las que votamos en el 2006 son distintas para los partidos políticos en 2009 y en las sucesivas.

Yo quisiera aquí de veras llamar su atención porque si queremos dar un paso adelante y a lo mejor los convenzo a los que no quisieron negociar, si queremos dar un paso adelante en este Código, debemos –compañero Triana no me distraiga al Presidente porque a lo mejor lo convenzo. Gracias-, si estamos haciendo un código nuevo de avanzada, no nos metamos al proceso del 2006, compañeros; en el 2006 las condiciones fueron distintas.

Por otro lado, aquí estamos únicamente tomando en cuenta lo que a un partido le conviene; porque el Partido Acción Nacional tiene muy determinados sus Distritos y es válido, yo no lo estoy descalificando y lo que pretende el Partido Acción Nacional es no tener Distritos ya señalados como plurinominales obligados; pero revisando la votación del PRD y del PRI y de los demás partidos seguramente no se va a parecer la votación del 2009 a la votación del 2006 y si 2006 ya es historia por todos los conflictos que hemos tenido, para qué restar el porcentaje del obtenido en 2006 y sacar los nuevos porcentajes para 2009.

La propuesta es que como Baja California que es el Estado que ya tiene esa votación nos vayamos a únicamente de manera sencilla al porcentaje más alto que alcancen los 40 diputados que competirán por la vía de la elección. Eso nos va a ayudar a todos los partidos a que los candidatos que van por la otra vía le metan ganas, le metan talento, convenzan a la gente y obtengan una votación alta al interior de su partido.

Si involucramos la elección anterior se van a ir a buscar a los Distritos que tuvieron una mejor votación y los que siempre están en los partidos, que son las cúpulas, van a escoger sus Distritos, para que a la hora de hacer la resta ellos puedan tener una calificación más alta.

Por favor piénsenlo, véanlo, no afecta en nada el espíritu de que le demos oportunidad a quienes compiten de entrar también por la vía de la representación proporcional y estoy seguro que seremos más equitativos, competiremos con más entusiasmo y le echarán más ganas aquellos que compitan por la elección y seremos desde luego más justos en este planteamiento.

Muchas gracias por haberlos convencido y sé que su voto será a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Schiaffino. Proceda la Secretaría en votación económica preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAUL ALEJANDRO CUAUHEMOC RAMIREZ RODRIGUEZ.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

De igual forma se informa a la Asamblea que el diputado Jorge Schiaffino retiró su propuesta reservada a los Artículos 204 y 214. En tal virtud queda firme el dictamen en dichos Artículos.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia declara en Sesión Permanente la presente sesión y declara un receso hasta el día de mañana, miércoles 21 de noviembre, a las 11:00 horas.

(16:45 horas)

(Receso)

